

**Municipio de Tigre**

Julio César Zamora, Intendente Municipal
Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía

Ordenanza 2404/01

www.tigre.gov.ardigesto@tigre.gov.ar

Propietario: Municipalidad de Tigre

Dirección Técnica y Legal: Subsecretaría de Legal y Técnica, Dra. Patricia Sandra D'Angelis

Domicilio: Avda. Cazón 1514. (B1648EXP) Tigre, Pcia. Buenos Aires

Registro de la Propiedad (papel) Expte. 88019666 impresión propia - Registro de la Propiedad (Internet) Expte. 86657495

RESOLUCIÓN 133/99

ARTÍCULO 2.- Se recuerda a todas las dependencias municipales que conforme lo prescribe el artículo 3° del Decreto 3485/55, la inclusión de una norma en el Boletín Municipal "constituye única y suficiente notificación que compromete su inmediato cumplimiento".

Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información pública. Toda copia para trámite debe autenticarse en la Dirección Coordinadora de Despacho y Digesto.

◆

**DIGESTO MUNICIPAL
DE ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES**

WWW.tigre.gov.ar/digesto

Podrá solicitar a digesto@tigre.gov.ar números atrasados de Boletines Oficiales de la Municipalidad de Tigre, así como registrar un correo electrónico para futuros envíos.

◆

BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE N° 819 contenido

	Ord.	Dec.	Res.	Código	Fecha	Página	Digesto
1	3692	1707		O186-27B	221019	2	C11
2	3689	1708		O1410-8B	221019	4	V5
3	3691	1722		O2022-2	231019	8	D6-D9
4			2786	digital	111019	10	T16
5			2787	digital	111019	16	T16
6		1682		D26-36d	171019	24	M1
7		1696		D129-23	181019	31	O1
8		1742		D4931	251019	32	F5
9		1748		digital	291019	34	M9-O1-O2
10		1749		digital	291019	38	O6-D12

11	ÍNDICE DECRETOS: marzo - junio 2019 de 258 a 1040	48
----	---	----

ORDENANZA Nº 3692/19

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
22-10-2019	Ord 3692 Dec 1707	EXPT.E. 4112-0021863/2019; HCD-147/2019 Transfiérese en forma directa y gratuita en el marco del artículo 13 del Decreto Ley 9533, a favor del señor Carlos José Ramos, el excedente fiscal catastrado Circunscripción I, Sección B, Manzana 206, Parcela 20"e", plano 57-048-2018.	C11

Corresponde expte. 4112-0021863/2019; HCD-147/2019

TIGRE, 22 de octubre de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 3692/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 24 de septiembre de 2019, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Transfiérese en forma directa y gratuita en el marco del artículo 13 del Decreto Ley 9533, a favor del señor Carlos José Ramos, DNI 7.942.525, domiciliado en calle 25 de Mayo Nº 1240, Piso 1, Dpto. D, de la ciudad y Partido de San Fernando, el excedente fiscal catastrado Circunscripción I, Sección B, Manzana 206, Parcela 20"e", plano 57-048-2018, siendo a su cargo los gastos y honorarios devengados por actuación notarial.

ARTÍCULO 2º Comuníquese al D.E. a sus efectos.
SALA DE SESIONES, 24 de septiembre de 2019.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3692/19 cuyo original se anexa al presente.

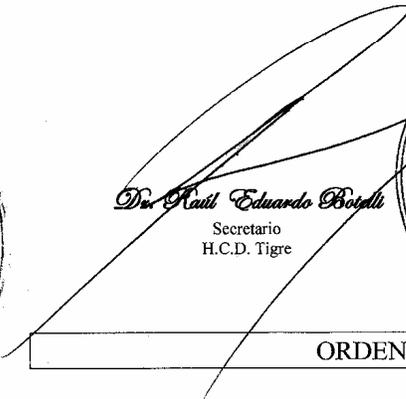
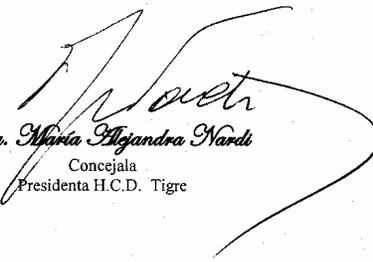
ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General y de Economía.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O186-27B
B819

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Cdr. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía

DECRETO N° 1707/19

	Corresponde Expediente HCD 147/2019, 4112-21863/2019	
<i>Honorable Concejo Deliberante Tigre</i>		
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA CON FUERZA DE:		
<u>ORDENANZA</u>		
ARTICULO 1.- Transfiérese en forma directa y gratuita en el marco del artículo 13 del Decreto Ley 9533, a favor del señor Carlos José Ramos, DNI 7.942.525, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 1240, Piso 1, Dpto. D, de la ciudad y Partido de San Fernando, el excedente fiscal catastrado Circunscripción I, Sección B, Manzana 206, Parcela 20"e", plano 57-048-2018, siendo a su cargo los gastos y honorarios devengados por actuación notarial.		
ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.- SALA DE SESIONES, 24 de septiembre de 2019.-		
	 <i>Dr. Raúl Eduardo Borrelli</i> Secretario H.C.D. Tigre	  <i>Dra. María Alejandra Nardi</i> Concejala Presidenta H.C.D. Tigre
ORDENANZA 3692/2019		

ORDENANZA N° 3689/19

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
22-10-2019	Ord 3689 Dec 1708	EXPTE. 4112-0004304/2013; HCD-142/2019 Déjase sin efecto la donación efectuada por el artículo 1° de la Ordenanza 3493/15, de la parcela 5 de la Circunscripción III, Sección V, Manzana 78a, del Barrio Don Bosco, a favor del señor Antonio Segundo Torres Ampuero. Readjudícase dicha donación a favor de la señora Máxima González por el ciento por ciento (100%). Declárase de Interés Social la escrituración por el régimen de la Ley 10830.	V5

CORRESPONDE EXPTE. 4112-0004304/2013; HCD-142/2019

TIGRE, 22 de octubre de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3689/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 24 de septiembre de 2019, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Déjase sin efecto la donación efectuada por el artículo 1° de la Ordenanza 3493/15, de la parcela 5 de la Circunscripción III, Sección V, Manzana 78a, del Barrio Don Bosco, a favor del señor Antonio Segundo Torres Ampuero (DNI 92.462.853), cincuenta por ciento (50%) y de la señora Máxima González (DNI 14.621.874), cincuenta por ciento (50%) y readjudícase dicha donación a favor de la señora Máxima González por el ciento por ciento (100%).

ARTICULO 2.- Incorpórase como anexo de la presente copia digitalizada de los folios 60 y 62 del expediente 4112-0004304/2013 con notas de las hijas de la señora Máxima González prestando conformidad a la readjudicación de la donación dispuesta por el artículo anterior.

ARTICULO 3.- Declárase de Interés Social la escrituración por el régimen de la Ley 10830, de la donación dispuesta por el artículo 1° de la presente, a favor de la señora Máxima González, DNI 14.621.874.

ARTICULO 4.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 24 de septiembre de 2019.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3689/19 cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General y de Economía.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1410-8B
B819

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Cdor. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía

DECRETO N° 1708/19





Corresponde Expediente HCD 142/2019, 4112-4304/2013



*Honorable Concejo Deliberante
Tigre*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Déjase sin efecto la donación efectuada por el artículo 1° de la Ordenanza 3493/15, de la parcela 5 de la Circunscripción III, Sección V, Manzana 78a, del Barrio Don Bosco, a favor del señor Antonio Segundo Torres Ampuero (DNI 92.462.853), cincuenta por ciento (50%) y de la señora Máxima González (DNI 14.621.874), cincuenta por ciento (50%) y readjudicase dicha donación a favor de la señora Máxima González por el ciento por ciento (100%).

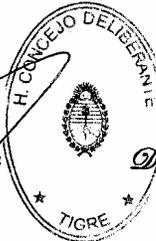
ARTICULO 2.- Incorporase como anexo de la presente copia digitalizada de los folios 60 y 62 del expediente 4112-0004304/2013 con notas de las hijas de la señora Máxima González prestando conformidad a la readjudicación de la donación dispuesta por el artículo anterior.

ARTICULO 3.- Declárase de Interés Social la escrituración por el régimen de la Ley 10830, de la donación dispuesta por el artículo 1° de la presente, a favor de la señora Máxima González, DNI 14.621.874.

ARTICULO 4.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 24 de septiembre de 2019.-



Dr. Raúl Eduardo Borjé
Secretario
H.C.D. Tigre



Dra. María Alejandra Wardt
Concejala
Presidenta H.C.D. Tigre

ORDENANZA 3689/2019



Corresponde Expediente HCD 142/2019, 4112-4304/2013



Honorable Consejo Deliberante
Tigre

Corresponde al Expediente 4112 / 4304 / 13



RECONOCIMIENTO

Ei/La que suscribe el presente, *Torres Nabel C.* titular del DNI Nº *27.334.646* domiciliado en la calle *Don Bosco*, Partido de Tigre, por la presente reconozco a *Santaly Maxima*, titular del DNI Nº *12.462.883* como poseedor/a de la finca ubicada en la calle *Don Bosco 2550* Partido de Tigre.-



Dejando expresa constancia que no tenemos nada que reclamar con relación a la escritura de este acto y que estamos plenamente de acuerdo que la misma se escriture a su nombre, sobre el inmueble designado catastralmente como: como Circunscripción: III - Sección: V - Mza: 3ª Qta. - Parcela: 5. - Manifiesto habitar en la finca en carácter de tenedor/a no habiendo efectuado nunca actos posesorios a mi nombre. (Adjunto fotocopias de D.N.I.)

DE CONFORMIDAD

Tigre, *10 de junio* de 2019

Firmas: *[Firma]*
Aclaración: *Torres Nabel*
D.N.I. Nº *27334646*

[Firma]
SECRETARÍA



Corresponde Expediente HCD 142/2019, 4112-4304/2013



Honorable Concejo Deliberante
Tigre

Corresponde al Expediente 4112 / 4304 / 13



RECONOCIMIENTO

El/La que suscribe el presente, *Torres Mari S2 Sabrina* titular del DNI N° 33.840.764 domiciliado en la calle *San Rosa 2550*, Partido de Tigre, por la presente reconozco a *Guadalupe Ramirez*, titular del DNI N° 12.462.853, como poseedor/a de la finca ubicada en la calle *San Rosa 2550* Partido de Tigre.-

Dejando expresa constancia que no tenemos nada que reclamar con relación a la escritura de este acto y que estamos plenamente de acuerdo que la misma se escriture a su nombre, sobre el inmueble designado catastralmente como: *Circonscripción: 11 - Sección 2 - Mza: 72a Qta. - Parcela: 5* - Manifiesto habitar en la finca en carácter de tenedor/a no habiendo efectuado nunca actos posesorios a mi nombre. (Adjunto fotocopias de D.N.I.)

DE CONFORMIDAD

Tigre, *10 de junio* de 2019

Firmas. *Mari S2 Sabrina Torres*

Aclaración: *MARIAN SABRINA TORRES*

D.N.I. N° *33840764*

ORDENANZA N° 3691/19

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
23-10-2019	Ord 3691 Dec 1722	EXPTE. 4112-0017959/2019; HCD-145/2019 Acéptase del señor Fernando Christian Martínez, DNI 22.500.563, la donación de siete (7) botes a remo de paseo doble par con timonel, con el cargo de ser utilizados en la Escuela Municipal de Remo de Tigre.	D6 D9

VISTO:

La Ordenanza N° 3691/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 24 de septiembre de 2019, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Acéptase del señor Fernando Christian Martínez, DNI 22.500.563, con domicilio en Arroyo Gambado N° 802, localidad Delta de Tigre, la donación de siete (7) botes a remo de paseo doble par con timonel, de la marca Tigre Competición, con el cargo de ser utilizados en la Escuela Municipal de Remo de Tigre.

ARTÍCULO 2º Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 24 de septiembre de 2019.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3691/19 cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General y de Economía.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O2022-2
B819

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Cdor. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía

DECRETO N° 1722/19





Corresponde Expediente HCD 145/2019, 4112-17959/2019



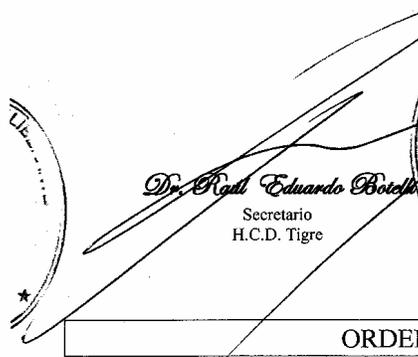
*Honorable Concejo Deliberante
Tigre*

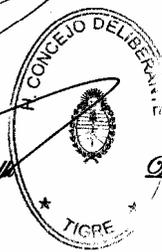
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE
SANCIONA CON FUERZA DE:

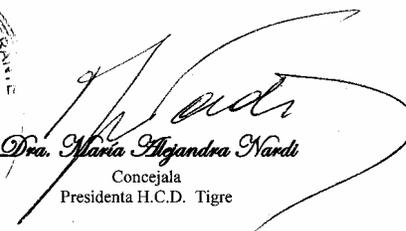
ORDENANZA

ARTICULO 1.- Acéptase del señor Fernando Christian Martínez, DNI 22.500.563, con domicilio en Arroyo Gambado N° 802, localidad Delta de Tigre, la donación de siete (7) botes a remo de paseo doble par con timonel, de la marca Tigre Competición, con el cargo de ser utilizados en la Escuela Municipal de Remo de Tigre.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 24 de septiembre de 2019.-


Dr. Raúl Eduardo Botelli
Secretario
H.C.D. Tigre




Dra. María Alejandra Nardi
Concejala
Presidenta H.C.D. Tigre

ORDENANZA 3691/2019

RESOLUCIÓN N° 2786/19

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
11-10-2019	Res 2786	Fija nuevos valores para Tasa de Servicios Municipales, a partir de cuota once (11).	T16



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

TIGRE, *11 de octubre de 2019.* -

VISTO:

Las Ordenanzas N° 3651/18 y 3652/18 (Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes para el ejercicio fiscal 2019); y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 98 de la Ordenanza 3652/18 faculta al Departamento Ejecutivo a ajustar los importes de los tributos previstos en dicha norma.

Que desde la elevación del proyecto de Ordenanzas Fiscales e Impositivas, hasta el presente, y dado el actual contexto macroeconómico, por el cual se han producido incrementos de precios de los gastos en personal, insumos y servicios no personales contratados por este Municipio y que por ello, surge la necesidad de aplicar una actualización en la Tasa por Servicios Municipales, que contribuya a financiar los desfasajes de precios descriptos.

Que por razones de estricta equidad tributaria, se torna conveniente realizar incrementos diferenciales según las distintas zonas tarifarias, pero que en su mayoría no superen el quince por ciento (15%) sobre los valores fijados por la Ordenanza Impositiva modificados por Resolución 1095/19.

Que en orden a lo expuesto resulta pertinente reajustar los valores correspondientes a "Valor Tierra", "Valor de la Construcción", "Valor Metro de Frente" y "tasas mínimas mensuales", de la totalidad de las zonas tarifarias.



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

Que de acuerdo a las pautas tributarias y normativas supra señaladas se torna oportuno readecuar los montos establecidos en dicha norma, según los incrementos dispuestos en las variables que integran el tributo en cuestión, los cuales serán aplicables a partir de la 11° cuota del ejercicio 2019.

Que el suscripto cuenta con facultades suficientes para el dictado del presente acto, conforme la delegación efectuada mediante el Decreto N° 2229/18.

Por ello, el Secretario General y de Economía;

RESUELVE

ARTICULO 1.- Fíjense nuevos valores del Anexo II de la Ordenanza 3652/18, aplicable a partir de la cuota 11° del ejercicio 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO II – CUADRO DE VALORES

1) CUADRO DE VALORES PARA TASA DE SERVICIOS MUNICIPALES

ZONA TARIFARIA	Mínimo Mensual	Valor por m2 de Frente	Valor por m2 de tierra
	A	B	C
N	\$6,210.00	\$34.50	\$762.00
A	\$955.00	\$30.70	\$960.00
B	\$744.00	\$29.30	\$615.00
C	\$498.00	\$27.70	\$363.00
D	\$344.00	\$27.60	\$239.00
E	\$318.00	\$26.90	\$173.00



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

O 1	\$2,710.00	\$41.00	\$2,690.00
O 2	\$1,630.00	\$31.30	\$1,400.00
O 3	\$1,210.00	\$30.70	\$1,210.00
I	\$6,250.00	\$30.20	\$495.00
R	\$308.00	\$30.70	\$960.00
S	\$6,710.00	\$38.20	\$710.00
T	\$7,680.00	\$38.20	\$710.00
U	\$7,680.00	\$38.20	\$710.00
X	\$396.00	\$4.80	\$240.00
Y	\$260.00	\$4.35	\$163.00
Z	\$147.00	\$4.10	\$97.00

2) CUADRO DE VALORES DE CONSTRUCCIONES PARA VALUACION.

CATEGORIA I: VIVIENDA PARTICULAR

SUPERFICIE	VALOR SEGÚN ZONA TARIFARIA				
	O	A, B y R	Ne I	C	D y E
Mayor de 500 m2	\$23,014.00	\$18,411.00	\$17,260.00	\$14,959.00	\$8,053.00
Entre 240 y 500 m2.	\$16,110.00	\$12,886.00	\$12,080.00	\$10,471.00	\$5,635.00
Entre 180 y 240 m2	\$10,355.00	\$8,284.00	\$7,765.00	\$6,730.00	\$3,622.00
Entre 80 y 179 m2	\$9,319.00	\$7,455.00	\$6,987.00	\$6,057.00	\$3,260.00
Menor de 80 m2	\$6,213.00	\$4,969.00	\$4,659.00	\$4,038.00	\$2,173.00

CATEGORIA II : ACTIVIDADES COMERCIALES y/o PROFESIONALES

SUPERFICIE	VALOR SEGÚN ZONA TARIFARIA				
	O	A, B y R	Ne I	C	D y E
Mayor de 4500 m2	\$14,768.00	\$13,291.00	\$12,551.00	\$10,338.00	\$9,597.00
Entre 181 y 4500 m2.	\$12,551.00	\$11,296.00	\$10,667.00	\$8,785.00	\$8,158.00
Entre 101 y 180 m2	\$8,639.00	\$7,774.00	\$7,342.00	\$6,045.00	\$5,613.00
Entre 20 y 100 m2	\$6,644.00	\$5,979.00	\$5,647.00	\$4,649.00	\$4,317.00
Menor de 20 m2	\$5,315.00	\$4,782.00	\$4,517.00	\$3,718.00	\$3,453.00



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

CATEGORIA IV a) INDUSTRIAS CON TECNOLOGIA

SUPERFICIE	VALOR SEGÚN ZONA TARIFARIA				
	O	A, B y R	NeI	C	D y E
Mayor de 4500 m2	\$16,110.00	\$14,499.00	\$13,693.00	\$11,277.00	\$10,471.00
Entre 900 y 4500 m2.	\$13,693.00	\$12,323.00	\$11,638.00	\$9,583.00	\$8,901.00
Entre 300 y 900 m2	\$9,423.00	\$8,481.00	\$8,010.00	\$6,596.00	\$6,124.00
Entre 100 y 300 m2	\$7,248.00	\$6,524.00	\$6,161.00	\$5,073.00	\$4,710.00
Menor de 100 m2	\$5,798.00	\$5,218.00	\$4,928.00	\$4,057.00	\$3,768.00

CATEGORIA IV b) INDUSTRIAS EN GENERAL

SUPERFICIE	VALOR SEGÚN ZONA TARIFARIA				
	O	A, B y R	NeI	C	D y E
Mayor de 4500 m2	\$14,768.00	\$13,291.00	\$12,551.00	\$10,338.00	\$9,597.00
Entre 900 y 4500 m2.	\$12,551.00	\$11,296.00	\$10,667.00	\$8,785.00	\$8,158.00
Entre 300 y 900 m2	\$9,597.00	\$8,637.00	\$8,156.00	\$6,717.00	\$6,236.00
Entre 100 y 300 m2	\$7,381.00	\$6,643.00	\$6,274.00	\$5,166.00	\$4,797.00
Menor de 100 m2	\$5,907.00	\$5,315.00	\$5,019.00	\$4,133.00	\$3,838.00

CATEGORIA V : MULTIFAMILIARES - EDIF EN ALTURA

SUPERFICIE	VALOR SEGÚN ZONA TARIFARIA				
	O	A, B y R	NeI	C	D y E
Mayor de 100 m2	\$14,958.00	\$13,461.00	\$12,712.00	\$10,469.00	\$5,981.00
Entre 80 y 100 m2.	\$12,712.00	\$11,441.00	\$10,805.00	\$8,898.00	\$5,084.00
Entre 60 y 80 m2	\$9,722.00	\$8,748.00	\$8,262.00	\$6,804.00	\$3,887.00
Entre 40 y 60 m2	\$8,225.00	\$7,403.00	\$6,991.00	\$5,757.00	\$3,289.00
Menor de 40 m2	\$5,981.00	\$5,382.00	\$5,083.00	\$4,187.00	\$2,390.00



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

ARTICULO 2.- Dése al Registro Municipal de Normas, Publíquese en el Boletín Municipal, Dése amplia difusión, Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante, Cúmplase por la Dirección General, de Gestión Territorial, dependiente de la Secretaria de la Secretaria General y de Economía.-

SPyF
AGM
FL
R1119

Cdor. Luis Fernando Lauria
Secretario General y de Economía

RESOLUCIÓN Nº 2786 .-

RESOLUCIÓN Nº 2787/19

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
11-10-2019	Res 2787	Incremento de hasta el quince por ciento (15%) sobre los valores determinados por la Resolución 1218/19, para la Tasa por Verificación de Industrias, Comercios y Empresas Prestadoras de Obras y/o Servicios, que se aplicaran a partir de la cuota once (11) del corriente año.	T16



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

TIGRE, 11 de octubre de 2019.- -

VISTO:

Las Ordenanzas 3651/18 y 3652/18, (Ordenanzas Fiscal e Impositiva respectivamente para el ejercicio fiscal 2019), y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de alcanzar los objetivos y metas estipuladas en materia recaudatoria, manteniendo el equilibrio presupuestario y garantizando el nivel de ingresos tributarios, como así también seguir cumpliendo con igual calidad con los servicios prestados por el Municipio, resulta procedente incrementar en hasta un 15% (quince por ciento) la Tasa por Verificación de Industrias, Comercios y Empresas Prestadoras de Obras y/o Servicios correspondientes a los tributos que se liquidan sobre personal y superficie según lo determinado por los artículos 21 y 22 de la Ordenanza Impositiva 3652/18.

Que, desde la promulgación de la Ordenanza Impositiva 3652/18, hasta el presente, y dado el actual contexto macroeconómico se han producido incrementos de precios en gastos de personal, insumos y servicios no personales contratados por este Municipio, y que por ello, surge la necesidad de aplicar un aumento en la Tasa por Verificación de Industrias, Comercios y Empresas prestadoras de Obras y/o Servicios, que contribuya a financiar los desfasajes de precios descriptos.



INTENDENCIA MUNICIPAL
— DE —
TIGRE

Que, el segundo párrafo del artículo 98 de la Ordenanza 3652/18 faculta al Departamento Ejecutivo a aplicar aumentos directos de hasta el veinticinco por ciento (25%), o distintos a dicho porcentaje cuando el contexto macroeconómico lo justifique, no pudiendo superar el índice de inflación interanual (I.P.C. índice de precios al consumidor), publicado por el I.N.D.E.C.-

Que de acuerdo a las pautas tributarias y normativas supra señaladas se torna oportuno readecuar los montos establecidos en dicha norma, según los incrementos dispuestos en las variables que integran el tributo en cuestión, los cuales serán aplicables a partir de la 11° cuota del ejercicio 2019.

Que el suscripto cuenta con facultades suficientes para el dictado del presente acto, conforme la delegación efectuada mediante el Decreto N° 2229/18.

Por ello, el Secretario General y de Economía;

RESUELVE

ARTICULO 1.- Fijase un incremento de hasta el quince por ciento (15 %) sobre los valores determinados por la Resolución 1218/19, para la Tasa por Verificación de Industrias, Comercios y Empresas Prestadoras de Obras y/o Servicios, que se aplicaran a partir de la décimo primera cuota del corriente año.

ARTICULO 2.- Incorpórese como anexo del presente, copia del Capítulo V del Título I Artículo 22 de la Ordenanza 3652/18, con los nuevos valores que regirán por aplicación del artículo anterior.



INTENDENCIA MUNICIPAL
— DE —
TIGRE

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de las Municipalidad de Tigre. Verifíquese y cúmplase por la Dirección Coordinadora de Tributos por Actividades Económicas.

ANEXO I

CAPITULO V - TASA POR VERIFICACION DE INDUSTRIAS, COMERCIOS Y EMPRESAS PRESTADORAS DE OBRAS Y/O SERVICIOS

ARTÍCULO 22: Determinése el valor por titular, dependiente y/o mínimo, para la determinación de la Tasa previsto en el presente Capítulo:

A) TASA POR PERSONAL: Establécese por persona y dependiente la siguiente tasa mensual:

ESCALA	Valor mensual
Por cada titular sin dependiente	\$384.00
De un a diez (1 a 10) dependientes por c/u	\$245.00
De once a veinte (11 a 20) dependientes por c/u	\$294.00
De veintiuno a cincuenta (21 a 50) dependientes por c/u	\$390.00
De cincuenta y un a cien (51 a 100) por c/u	\$489.00
De ciento un a mil (101 a 1000) por c/u	\$562.00
De mil un (1001) en adelante por c/u	\$612.00

B) MÍNIMOS MENSUALES



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

B.1) MÍNIMOS MENSUALES GENERALES PARA COMERCIOS Y SERVICIOS MINORISTAS

Categoría Comercio y Servicios	SUPERFICIE		
	Hasta 30 m2	De 31 a 60 m2	Mayor a 61 m2
1	\$864.00	\$1,017.00	\$1,285.00
2	\$1,730.00	\$2,012.00	\$2,495.00
3	\$2,110.00	\$2,593.00	\$2,978.00
4	\$2,880.00	\$3,455.00	\$4,329.00
5	\$3,841.00	\$4,611.00	\$5,577.00
6	\$6,348.00	\$7,691.00	\$9,798.00
7	\$11,336.00	\$14,208.00	\$19,233.00
8	\$74,237.00	\$125,591.00	\$162,736.00

B.2) MÍNIMOS MENSUALES GENERALES PARA COMERCIOS MAYORISTAS O MINORISTA DE GRAN VOLUMEN.

Código	Descripción	Monto Mínimo
11	Mayoristas y/o Distribuidores	\$9,395.00
12	Minimercados o agrupamientos económicos	\$31,720.00
13	Supermercados	\$190,795.00
14	Hipermercados o Autoservicios Mayoristas	\$282,745.00

B.3) MÍNIMOS MENSUALES GENERALES PARA INDUSTRIAS.

Código	Descripción	Monto Mínimo
21	Micro emprendimientos	\$6,140.00
22	Medianas industrias	\$9,798.00
23	Grandes industrias	\$78,855.00
24	Empresas dedicadas a tratamiento de residuos patológicos	\$221,400.00



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

B.4) MÍNIMOS MENSUALES PARA DEPOSITOS Y LOGISTICAS.

Las actividades de depósito, almacenamiento, locación de espacios y logísticas deberán tributar con un mínimo de los siguientes valores:

DEPOSITOS:

Código	Descripción	Monto Mínimo
31	Depósitos de mercadería propia y en general	\$9,400.00
32	Depósitos fiscales	\$94,200.00

LOGISTICAS:

Superficie afectada en m2		Mínimo
Desde	Hasta	
-	3.000	\$28,800.00
3.001	7.000	\$63,350.00
7.001	10.000	\$95,120.00
10.001	en adelante	\$123,000.00

B.5) MÍNIMOS ESPECIALES: Establécese que el cálculo del mínimo por las actividades descriptas a continuación, deben ser calculadas en función a las siguientes unidades de medida descriptas:

Código	Descripción de actividad	Unidad de medida	Monto
41	Confiterías bailables, café concert, canto- bar y establecimientos análogos	Por mes	\$57,695.00
42	Guarderías náuticas por unidad de cama y/o amarra, por mes	Con motor	\$46.00
		Sin motor	\$16.00
		Amarra	\$92.00



INTENDENCIA MUNICIPAL
— DE —
TIGRE

		Unidad a nombre de terceros	\$250.00
43	Juegos manuales mecánicos, electromecánicos o similares, destinados a entretenimiento, ya resulten responsables de la explotación entidades comerciales o de bien público	Por máquina	\$630.00
44	Canchas de tenis, futbol 5, paddle y similares	Por cancha	\$517.00
45	Hoteles de alojamiento transitorio y albergues por hora y establecimientos similares cualquiera sea la denominación utilizada,	Por habitación	\$2,315.00
46	Por billar, pool, canchas de bolos o similares	Por mesa	\$632.00
47	Remises y Servicios de autos particulares	Por vehículo	\$764.00
48	Empresa de telecomunicaciones (excluidas de telefonía celular) y/o de servicios públicos y/u otros usos no especificados por la utilización de antenas y/o mástiles instalados para dicho fin.	Por antena	\$1,630.00
		Por mástil	\$5,475.00
49	Canchas de Golf	Por cada 9 hoyos	\$9,800.00
50	Empresas de servicios públicos, incluido la televisión por antena o cable. Posean o no oficina en el distrito	Por abonado y/o usuario	\$8.02
51	Campos de Deportes de estab. Educativos	Por unidad	\$9,315.00
52	Estaciones de servicio	Adicional mínimo por surtidor, más de 3	\$1,638.00
53	Canchas de futbol	Por Cancha	\$975.00
54	Transporte de sustancias alimenticias	Por vehículo	\$765.00



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

55	Empresas de transporte turístico fluvial o de pasajeros	Por lancha	\$2,498.00
----	---	------------	------------

C) TASA POR SUPERFICIE: Fijase el valor establecido en el artículo 157 de la Ordenanza Fiscal, por metro cuadrado de superficie afectada a la actividad, (en exceso a novecientos metros cuadrados) por mes o fracción según el siguiente detalle:

INDUSTRIAS

		Valor por m2
1	Superficie afectada inferior o igual a 20.000 m2	\$6.30
2	Superficie afectada superior a 20.001 m2 y hasta 130.000 m2	\$6.90
3	Por cada m2 superior a los 130.001 m2	\$5.65

COMERCIOS Y SERVICIOS

1	Superficie afectada inferior o igual a 20.000 m2	\$6.70
2	Superficie afectada superior a 20.001 m2 y hasta 1.000.000 m2	\$7.40
3	Superficie afectada superior a 1.000.001 m2	\$0.76

LOGISTICAS, DEPOSITO O ALMACENAMIENTO



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

1	Superficie afectada inferior o igual a 10.000 m2	\$6.30
2	Superficie afectada superior a 10.001 m2 y hasta 20.000 m2	\$7.70
3	Por cada m2 superior a los 20.001 m2	\$8.25

SPyFT
AGM
1019
R1119

Cdor. Luis Fernando Lauria
Secretario General y de Economía

RESOLUCIÓN N° 2787 .-

DECRETO N° 1682/19

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
17-10-2019	Dec 1682	Expte. 4112-0019247/2019; HCD-152/19, 153/19, 154/19 y 155/19 Regístrase y pónese en vigencia la Nómina de Mayores Contribuyentes para el periodo 2019-2020, conforme la aprobación efectuada por Resolución N° 21/2019 del Honorable Concejo Deliberante. Regístranse las Resoluciones N° 22/19, (expediente HCD-153/19), N° 23/19, (expediente HCD-154/19) y N° 24/19, (expediente HCD-155/19), con la distribución de Mayores Contribuyentes por Bloques Políticos y por titulares y suplentes.	M1

CORRESPONDE EXPTE. 4112-0019247/2019; HCD-152/19, 153/19, 154/19 Y 155/19

TIGRE, 17 de octubre de 2019.-**VISTO:**

El expediente 4112-0019247/2019 del registro de esta Municipalidad y los expedientes HCD-152/19, 153/19, 154/19 y 155/19 del registro del Honorable Concejo Deliberante y el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente 4112-0019247/2019 se dictó el Decreto 394/19, habilitando el **REGISTRO ESPECIAL DE MAYORES CONTRIBUYENTES**, desde el 1º al 15 de mayo de 2019, destinado a quienes se encuentren comprendidos en el artículo 93, con las limitaciones establecidas en el inciso 2 del artículo 94, todos del Decreto Ley 6769, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires".

Que a fs. 5 la Dirección Coordinadora de Mesa de Entradas, Salida y Archivo General, informa que al vencimiento del plazo habilitado, no se han producido inscripciones al respecto, debiendo completarse la nómina de oficio por este Departamento Ejecutivo.

Que el Honorable Concejo Deliberante emitió la Resolución N° 21 en la Sesión Ordinaria celebrada el 24 de septiembre de 2019, aprobando la

Nómina de Mayores Contribuyentes para el periodo 2019-2020, correspondiendo en consecuencia su puesta en vigencia, así como registrar las Resoluciones de dicho Cuerpo Deliberativo N° 22/19, (expediente HCD-153/19), N° 23/19, (expediente HCD-154/19) y N° 24/19, (expediente HCD-155/19), las cuales determinan la distribución por Bloques Políticos y por titulares y suplentes.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Regístrase y pónese en vigencia la Nómina de Mayores Contribuyentes para el periodo 2019-2020, conforme la aprobación efectuada por Resolución N° 21/2019 del Honorable Concejo Deliberante, cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Regístranse las Resoluciones N° 22/19, (expediente HCD-153/19), N° 23/19, (expediente HCD-154/19) y N° 24/19, (expediente HCD-155/19), con la distribución de Mayores Contribuyentes por Bloques Políticos y por titulares y suplentes, cuyos originales se anexan al presente.

ARTÍCULO 3.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General y de Economía.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Elévese a tratamiento del Honorable Concejo Deliberante.

D26-36D
B819

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Cdor. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía

DECRETO N° 1682/19





Corresponde Expediente HCD 152/2019, 4112-19247/2019



Honorable Concejo Deliberante
Tigre

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE
SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Nómina de Mayores Contribuyentes confeccionada de oficio por el Departamento Ejecutivo conforme al siguiente detalle:

Nº	APELLIDO	NOMBRE	DNI	DOMICILIO	LOCALIDAD	CUENTA
1	BUCHIA PUIG	MARIA CAROLINA	18.581.193	DE LA ARDILLA 7- Bº Castores	NORDELTA	66258900
2	ELENA	ALEJANDRO CARLOS	26.691.808	B. TODOS LOS SANTOS 4500 UF 333	DIQUE LUJAN	70372645
3	GODINO Y CONTE	AUGUSTO LUIS	92.455.887	EEUU Nº 330	EL TALAR	1946500
4	GARCIA MANSILLA	GUILLERMO FEDERICO	21.780.315	CAMINO BANCALARI 3901	T. DEL TALAR	66279819
5	BOADES	GRACIELA JOSEFA	13.466.358	25 DE MAYO 1760	TIGRE	463350
6	CAFFARO	GUIDO MARIANO	29.478.753	AV. SANTA MARIA 4249 UF 100	R. DE MILBERG	700190900
7	ZUMSTEIN	OSCAR EDUARDO	26.321.778	ISLAS ORCADAS 219	GRAL. PACHECO	1629900
8	CANALEZ	VERONICA BEATRIZ	22.695.024	ANDRADE 903	GRAL. PACHECO	1746000
9	OJEDA CARRASCO	FLAVIO GUILLERMO	24.669.610	FRAY LUIS BELTRAN 1347	TIGRE	1229200
10	DE ESCALADA	CLARISA	11.693.864	H. DE LA QUINTANA 416	TIGRE	126800
11	MONSERAT GARCIA	MARIE JOSÉ	92.459.162	CALLAO 376	R. DE MILBERG	6934600
12	SANCHEZ	BEATRIZ DEL LUJAN	20.969.038	REYBAUD 770	DON TORCUATO	2762400
13	MAFFEZZONI	MARIA ROSA	17.996.238	AV. DEL TRABAJO 981	DON TORCUATO	3154600
14	STROILI MENDOZA	NORMA LILIANA	10.115.587	ITUZAINGÓ 1177	DON TORCUATO	2791000
15	DE GIUSEPPE	DOMINGO	93.432.853	CARLOS 1545	DON TORCUATO	3200100
16	CREANEY	ADRIANA	11.346.739	REYNOSO 1962	DON TORCUATO	4082900
17	AGUIRRE	DOLORES MARIA	11.346.345	PALACIOS 935	T. DEL TALAR	3572600
18	BAUMGARTEN	IVAN ALEJANDRO CARLOS	27.667.844	NEUQUEN 752	GRAL. PACHECO	1680200
19	GIANELLA	GERONIMO	7.767.562	AGUSTIN GARCIA 6649 UF 693	R. DE MILBERG	60386392
20	RIZZI	LUCIANO	18.226.402	LOS BOSQUES 1730-Bº LOS OMBUES	R. DE MILBERG	199820276
21	VAZQUEZ SAENZ	JAVIER	17.565.298	PARAISOS 43 Bº LA ALAMEDA	NORDELTA	66083600
22	HERNANDEZ	ROSARIO JORGE	5.586.397	AUSTRALIA 3047	RICARDO ROJAS	5408800
23	ALFONZO	WILSON RUBEN	5.185.724	AUSTRALIA 3000	RICARDO ROJAS	5547400
24	GOMEZ	JULIAN ERNESTO	22.833.538	BRASIL 1526	EL TALAR	5750900
25	ZINGONI	MARIA GLORIA	14.959.459	ESPAÑA 415	TIGRE	493407
26	ROTH	EDUARDO GABRIEL	24.495.578	QUERANDIES 750	R. DE MILBERG	205000
27	SENESTRARI	PABLO LUCIO	20.054.240	ZAPIOLA 199	T. DEL TALAR	3597500
28	BENEYTE	MARIANO GABRIEL	17.302.107	ISLA DE LOS ESTADOS 724	BENAVIDEZ	7578600
29	TOFÉ	MARINA ANA	5.427.380	9 DE JULIO 600 T. DEL RECONQUISTA	R. DE MILBERG	182033
30	PORTILLO	MIRNA BEATRIZ	16.896.301	SANTA FE 687	GRAL. PACHECO	1425001
31	KIERZ	EMILIO CESAR	5.525.696	GUTIERREZ 621	R. DE MILBERG	7034900
32	VILLAVICENCIO	ANA MARIA	10.020.122	CASARIEGO 119	GRAL. PACHECO	6250800
33	CHIARI	JULIO ENRIQUE	16.181.963	SARMIENTO 646	TIGRE	198097
34	LOPEZ BASAVILBASO	FRANCISCO	13.245.486	J. B. JUSTO 1945	TIGRE	199836350
35	CABITÚ	LUIS HECTOR	10.841.430	AV. LA PALOMA 1850	EL TALAR	5754600
36	MOTA	JORGE CARLOS	13.466.093	BOURDIEU 710	TIGRE	305500
37	QUIÑONES	MONICA GRACIELA	14.959.724	TOSCANELLI 845	R. DE MILBERG	5140700
38	RODRIGUEZ	RUBEN ESTEBAN	20.098.172	WAGNER 2130	R. DE MILBERG	7230600



Corresponde Expediente HCD 152/2019, 4112-19247/2019



*Honorable Concejo Deliberante
Tigre*

39	ORFO	MATIAS ANIBAL	34.459.017	SAN LUIS 877	GRAL. PACHECO	6318900
40	FERREYRA	MARIANA FATIMA	31.541.969	CARLOS DELCASSE 3247	GRAL. PACHECO	5334700
41	COHEN	MARGARITA	6.199.566	OMBU 2277	DON TORCUATO	66292000
42	PATRIZIO	ANA	11.257.294	SUSSINI 1580	DON TORCUATO	22009800
43	SALVADO	MARIA ELVIRA	11.828.151	ESTANISLAO DEL CAMPO 711	GRAL. PACHECO	307077
44	SAMYN DUCO	CARLOS EUGENIO	11.543.229	ESTANISLAO DEL CAMPO 711	GRAL. PACHECO	306845
45	MISCIO	MARCELO RUBEN	16.639.256	CHACABUCO 821	TIGRE	199917148
46	GESSAGA	NESTOR ESTEBAN	13.641.506	ECHEVERRIA 1200	GRAL. PACHECO	66220431
47	PIANTA	MICAELA GISELE	34.154.602	MONTEVIDEO 1109	TIGRE	391031
48	LUNA	PABLO GERMAN	22.644.701	PIZARRO 1471	TIGRE	540058

ARTICULO 2°.- Comuníquese, cumplido, archívese.-

SALA DE SESIONES, 24 de septiembre de 2019.-



Dr. Raúl Eduardo Botelli
Secretario
H.C.D. Tigre



Dra. María Alejandra Nardi
Concejala
Presidenta H.C.D. Tigre

RESOLUCION 21/2019



Corresponde Expediente HCD 153/2019



*Honorable Concejo Deliberante
Tigre*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA
CON FUERZA DE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Nómina de Mayores Contribuyentes para el período 2019-2020, presentada por el Bloque FRENTE RENOVADOR, la que quedará conformada de la siguiente manera:

TITULARES

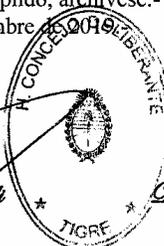
Nº	APELLIDO	NOMBRE	DNI	DOMICILIO	LOCALIDAD	CUENTA
1	MAFFEZZONI	MARIA ROSA	17.996.238	AV. DEL TRABAJO 981	DON TORCUATO	3154600
2	CREANEY	ADRIANA	11.346.739	REYNOSO 1962	DON TORCUATO	4082900
3	BAUMGARTEN	IVAN ALEJANDRO	27.667.844	NEUQUEN 752	GRAL. PACHECO	1680200
4	HERNANDEZ	ROSARIO JORGE	5.586.397	AUSTRALIA 3047	RICARDO ROJAS	5408800
5	ZINGONI	MARIA GLORIA	14.959.459	ESPAÑA 415	TIGRE	493407
6	SENESTRARI	PABLO LUCIO	20.054.240	ZAPIOLA 199	T. DEL TALAR	3597500
7	KIERZ	EMILIO CESAR	5.525.696	GUTIERREZ 621	R. DE MILBERG	7034900
8	LOPEZ BASAVILBASO	FRANCISCO	13.245.486	J. B. JUSTO 1945	TIGRE	199836350
9	SAMYN BUICO	CARLOS EUGENIO	11.543.229	ESTANISLAO DEL CAMPO 711	GRAL. PACHECO	306845
10	LENA	PABLO GERMAN	22.644.701	PIZARRO 1471	TIGRE	540058

SUPLENTE

Nº	APELLIDO	NOMBRE	DNI	DOMICILIO	LOCALIDAD	CUENTA
1	STROILI MENDOZA	NORMA LILIANA	10.115.587	ITUZAINGÓ 1177	DON TORCUATO	2791000
2	DE GIUSEPPE	DOMINGO	93.432.853	CARLOS 1545	DON TORCUATO	3200100
3	AGUIRRE	DOLORES MARIA	11.346.345	PALACIOS 935	T. DEL TALAR	3572600
4	ALFONZO	WILSON RUBEN	5.185.724	AUSTRALIA 3000	RICARDO ROJAS	5547400
5	GOMEZ	JULIAN ERNESTO	22.833.538	BRASIL 1526	EL TALAR	5750900
6	BENEYTE	MARIANO GABRIEL	17.302.107	ISLA DE LOS ESTADOS 724	BENAVIDEZ	7578600
7	VILLAVICENCIO	ANA MARIA	10.020.122	CASARIEGO 119	GRAL. PACHECO	6250800
8	CHIARI	JULIO ENRIQUE	16.181.963	SARMIENTO 646	TIGRE	198097
9	SALVADO	MARIA ELVIRA	11.828.151	ESTANISLAO DEL CAMPO 711	GRAL. PACHECO	307077
10	PIANTA	MICAELA GISELE	34.154.602	MONTEVIDEO 1109	TIGRE	391031

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, cumplido, archívese.-
SALA DE SESIONES, 24 de septiembre de 2019

Dr. Raúl Eduardo Botelli
Secretario
H.C.D. Tigre



Dra. María Alejandra Nardi
Concejala
Presidenta H.C.D. Tigre

RESOLUCION 22/2019



Corresponde Expediente HCD 154/2019



*Honorable Concejo Deliberante
Tigre*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA
CON FUERZA DE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Nómina de Mayores Contribuyentes para el período 2019-2020, presentada por el Bloque UNIDAD CIUDADANA, la que quedará conformada de la siguiente manera:

TITULARES

Nº	APELLIDO	NOMBRE	DNI	DOMICILIO	LOCALIDAD	CUENTA
1	SANCHEZ	BEATRIZ DEL LUJAN	20.969.038	REYBAUD 770	DON TORCUATO	2762400
2	GIANELLA	CARLOS GERONIMO	7.767.562	AGUSTIN GARCIA 6649 UF 693	R. DE MILBERG	60386392
3	TOFÉ	MARINA ANA	5.427.380	9 DE JULIO 600 T. DEL RECONQUISTA	R. DE MILBERG	182033
4	MOTA	JORGE CARLOS	13.466.093	BOURDIEU 710	TIGRE	305500
5	QUIÑONES	MONICA GRACIELA	14.959.724	TOSCANELLI 845	R. DE MILBERG	5140700
6	GESSAGA	NESTOR ESTEBAN	13.641.506	ECHEVERRIA 1200	GRAL. PACHECO	66220431
7	COHEN	MARGARITA	6.199.566	OMBU 2277	DON TORCUATO	66292000

SUPLENTE

Nº	APELLIDO	NOMBRE	DNI	DOMICILIO	LOCALIDAD	CUENTA
1	GARCIA	MARIE JOSÉ	92.459.162	CALLAO 376	R. DE MILBERG	6934600
2	PORTILLO	MIRNA BEATRIZ	16.896.301	SANTA FE 687	GRAL. PACHECO	1425001
3	CABITÚ	LUIS HECTOR	10.841.430	AV. LA PALOMA 1850	EL TALAR	5754600
4	PATRIZIO	ANA	11.257.294	SUSSINI 1580	DON TORCUATO	22009800
5	MISCIO	MARCELO RUBEN	16.639.256	CHACABUCO 821	TIGRE	199917148
6	ROTH	EDUARDO GABRIEL	24.495.578	QUERANDIES 750	R. DE MILBERG	205000
7	RODRIGUEZ	RUBEN ESTEBAN	20.098.172	WAGNER 2130	R. DE MILBERG	7230600

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, cumplido, archívese.-
SALA DE SESIONES, 24 de septiembre de 2019

Dr. Raúl Eduardo Botelli
Secretario
H.C.D. Tigre



Dra. María Alejandra Ward
Concejala
Presidenta H.C.D. Tigre

RESOLUCION 23/2019



Corresponde Expediente HCD 155/2019



*Honorable Concejo Deliberante
Tigre*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Nómina de Mayores Contribuyentes para el período 2019-2020, presentada por el Bloque CAMBIEMOS, la que quedará conformada de la siguiente manera:

TITULARES

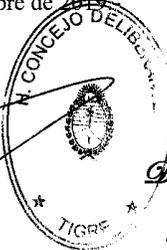
Nº	APELLIDO	NOMBRE	DNI	DOMICILIO	LOCALIDAD	CUENTA
1	LUCHIA PUIG	MARIA CAROLINA	18.581.193	DE LA ARDILLA 7- Bº Castores	NORDELTA	66258900
2	GODINO Y CONTE	AUGUSTO LUIS	92.455.887	EEUU N° 330	EL TALAR	1946500
3	BOADES	GRACIELA JOSEFA	13.466.358	25 DE MAYO 1760	TIGRE	463350
4	ZUMSTEIND	OSCAR EDUARDO	26.321.778	ISLAS ORCADAS 219	GRAL. PACHECO	1629900
5	OJEDA CARRASCO	FLAVIO GUILLERMO	24.669.610	FRAY LUIS BELTRAN 1347	TIGRE	1229200
6	ORFO	MATIAS ANIBAL	34.459.017	SAN LUIS 877	GRAL. PACHECO	6318900
7	RIZZI	LUCIANO	18.226.402	LOS BOSQUES 1730-Bº LOS OMBUES	R. DE MILBERG	199820276

SUPLENTES

Nº	APELLIDO	NOMBRE	DNI	DOMICILIO	LOCALIDAD	CUENTA
1	ELENA	ALEJANDRO CARLOS	26.691.808	B. TODOS LOS SANTOS 4500 UF 333	DIQUE LUJAN	70372645
2	GARCIA MANSILLA	GUILLERMO FEDERICO	21.780.315	CAMINO BANCALARI 3901	T. DEL TALAR	66279819
3	CAFFARO	GUIDO MARIANO	29.478.753	AV. SANTA MARIA 4249 UF 100	R. DE MILBERG	700190900
4	CANALES	VERONICA BEATRIZ	22.695.024	ANDRADE 903	GRAL. PACHECO	1746000
5	DESCALADA	CLARISA	11.693.864	H. DE LA QUINTANA 416	TIGRE	126800
6	FERREYRA	MARIANA FATIMA	31.541.969	CARLOS DELCASSE 3247	GRAL. PACHECO	5334700
7	VAZQUEZ SAENZ	JAVIER	17.565.298	PARAISOS 43 Bº LA ALAMEDA	NORDELTA	66083600

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, cumplido, archívese.-
SALA DE SESIONES, 24 de septiembre de 2019

Dr. Raúl Eduardo Botelli
Secretario
H.C.D. Tigre



Dra. María Alejandra Nardi
Concejala
Presidenta H.C.D. Tigre

RESOLUCION 24/2019

DECRETO N° 1696/19

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
18-10-2019	Dec 1696	Feria Administrativa enero 2020.-	O1

TIGRE, 18 de octubre de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza 3497/15 "Estatuto para los agentes del Municipio de Tigre" y la Ordenanza General 267 "Normas de Procedimiento Administrativo", y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo fijar el período en el cual los agentes municipales harán uso de la licencia para descanso anual, conforme prescripciones de la Ordenanza 3497/15 "Estatuto para los agentes del Municipio de Tigre".

Que resulta necesario que dichos turnos garanticen la atención de casos urgentes y la prestación de servicios indispensables.

Que la experiencia recogida indica como más conveniente el sistema de feria administrativa en el mes de enero, que permite el pleno funcionamiento municipal a partir del 1° de febrero.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Desde el 1° hasta el 31 de enero de 2020, la Municipalidad de Tigre funcionará con régimen de **FERIA ADMINISTRATIVA**, con atención de los servicios municipales indispensables y suspensión de los plazos previstos en la Ordenanza General 267.

ARTICULO 2.- Los señores Secretarios arbitrarán las medidas necesarias para el cumplimiento del artículo anterior, observando las siguientes condiciones:

1. El noventa por ciento (90%) del personal comprendido en el Art. 17, inciso 1 de la Ordenanza 3497/15, excepto Agrupamiento “Sanitario” y “Servicios, Obreros y Maestranza”, deberá hacer uso de la licencia por descanso anual que por imperio de dicha Ordenanza le correspondiere, fijando los turnos internos de manera de cubrir las guardias con el personal que posee plazo de licencia inferior al de la feria. Sólo en caso de imposibilidad de emplear este sistema, podrá recurrirse a la postergación por razones de servicio.
2. La feria no alcanza a las actividades reguladas por la Ordenanza Fiscal e Impositiva, los servicios municipales, las prestaciones de salud, los servicios indispensables en los Cementerios Municipales y las actividades contables reguladas por norma expresa.

ARTICULO 3.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General y de Economía.

ARTICULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre y en la página www.tigre.gov.ar.

D129-23
B819

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Cdor. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía

DECRETO N° 1696/19

DECRETO N° 1742/19

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
25-10-2019	Dec 1742	Establecer el PLAN DE REGULARIZACIÓN DE PERMISOS DE AMARRAS Y FONDEADEROS para la jurisdicción del Puerto de Tigre, delimitada por la margen derecha del Río Lujan y los espejos de agua con acceso al mismo desde el Río Carapachay hasta el Río Sarmiento, el Río Tigre desde el Puente Rocha hasta la desembocadura con el Río Luján y el Río Reconquista desde el Puente Lima hasta la desembocadura con el Río Luján.	F5 P9

TIGRE, 25 de octubre de 2019.-

VISTO:

Que la Ordenanza 28/79, rige en materia de espejos de agua para fondeaderos, conforme Ley 9297, y,

CONSIDERANDO:

Que el aumento de tráfico de embarcaciones destinadas al transporte de pasajeros, buques mercantes, embarcaciones náutico deportivas y menores (canoas, botes a remo y kajak) sobre la jurisdicción del Puerto de Tigre delimitada por la margen derecha del Río Lujan y los espejos de agua con acceso al mismo desde el Río Carapachay hasta el Río Sarmiento, el Río Tigre desde el Puente Rocha hasta la desembocadura con el Río Luján y el Río Reconquista desde el Puente Lima hasta la desembocadura con el Río Luján.

Que dicho incremento de las actividades en la zona genera potenciales riesgos para la seguridad de la navegación y la Prefectura Tigre ha dictado la Disposición DISFC-2019-951 por medio de la cual se regulan pautas adicionales de convivencia para la navegación.

Que resulta necesario contar con la individualización de los permisionarios de las diferentes amarras y fondeaderos en dicha jurisdicción a los fines de exigir el cumplimiento de las normas de convivencia para la navegación en orden a las tareas de zarpe y/o arribe de las embarcaciones, circulación, prácticas de navegación y elementos de seguridad para las personas.

Que a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos le corresponde la aplicación de la Ordenanza 28/79 y a los fines de alcanzar los fines propuestos en dicha norma resulta necesario iniciar un plan de regularización de los permisos de amarras y fondeaderos en la citada jurisdicción.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 108 inciso 3 del el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires",

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Establecer el **PLAN DE REGULARIZACIÓN DE PERMISOS DE AMARRAS Y FONDEADEROS** para la jurisdicción del Puerto de Tigre, delimitada por la margen derecha del Río Lujan y los espejos de agua con acceso al mismo desde el Río Carapachay hasta el Río Sarmiento, el Río Tigre desde el Puente Rocha hasta la desembocadura con el Río Luján y el Río Reconquista desde el Puente Lima hasta la desembocadura con el Río Luján.

ARTÍCULO 2.- El plazo de implementación del Plan de Regularización de Permisos de Amarras y Fondeadero se inicia el 1º de noviembre de 2019 y vence el 31 de diciembre de 2019, transcurrido el cual caducan los permisos anteriormente otorgados por las razones de interés general de seguridad de la navegación.

ARTÍCULO 3.- La Secretaría de Obras y Servicios Públicos será la responsable de instrumentar el Plan de Regularización de Permisos de Amarras y Fondeadero, para lo cual realizará el relevamiento físico de las amarras, la actualización de la bases de datos de los permisionarios y confeccionará el legajo de antecedentes para el otorgamiento de los futuros permisos.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, General y de Economía y de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Cúmplase.

DCDD
MAZ
D4931
B819

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno
Cdor. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía
Pedro Fernando Heyde, Secretario de Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 1742/19



DECRETO N° 1748/19

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
29-10-2019	Dec 1748	Cpde. Expte. 28328/2019. Crea el "Centro de Interpretación de los Humedales".	M9 O1

VISTO:

Las Ordenanzas 2860107, 3343/13 "Plan de Manejo Integral del Delta", y

CONSIDERANDO:

Las facultades otorgadas en los artículos 108, siguientes y concordantes del Decreto-Ley 6769/58; artículos 18 y 22 de la Ordenanza N° 2860/07.

Lo establecido en el artículo 41 de la Constitución Nacional y la Ley General de Ambiente 25.675.

Los procesos antrópicos desarrollados sobre los humedales que producen la pérdida de su biodiversidad, y que tornan necesaria la implementación de políticas públicas que aseguren la preservación y el conocimiento de las funciones y los bienes y servicios eco-sistémicos que brindan.

Que es intención del Departamento Ejecutivo Municipal afianzar los objetivos principales en materia de políticas públicas en el Delta de Tigre: Insularidad y Accesibilidad, Transparencia Hídrica, Inundabilidad, Biodiversidad y Sustentabilidad del Humedal.

Que resulta necesario crear espacios de estudios, investigación e interpretación, que permitan canalizar y concretar los principios enunciados en el Plan de Manejo del Delta.

Que estas acciones posicionan en un lugar innovador a la gestión local, reafirmando la decisión de preservar los procesos naturales que se dan en el Delta, promoviendo y coordinando acciones conducentes al desarrollo sustentable del área.

Las características heterogéneas de los humedales del Delta del Paraná, albergan una gran biodiversidad, que coexiste con una situación de vulnerabilidad de muchos productores que trabajan en la zona, expuestos a riesgos inundaciones, siendo necesario implementar políticas públicas que fomenten el conocimiento de los beneficios que estos ecosistemas otorgan al ambiente.

Los humedales del Delta son sistemas con características muy diversas. Lo que define a los humedales es su funcionamiento, es decir, la gran cantidad de beneficios que brindan a la comunidad.

La Convención sobre los Humedales (Ramsar, 1971) define el término humedal como *"las extensiones de marismas, pantanos y turberas o superficies cubiertas de aguas, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporarias, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluyendo las extensiones de aguas marinas cuya profundidad en marea baja no exceda los seis metros"*.

Los humedales son ecosistemas que permanecen con su suelo saturado con agua o en condiciones de inundación durante varios períodos de tiempo.

Los humedales son reservorios vitales de biodiversidad, constituyendo el hábitat de numerosas especies de fauna y flora. Proveen el hábitat a las diferentes especies, brindando condiciones necesarias de supervivencia y reproducción. Algunos de ellos se cuentan entre los ecosistemas más productivos del planeta y brindan importantes beneficios económicos y sociales, llamados "bienes y servicios ecosistémicos".

El Delta del Paraná provee de numerosos bienes y servicios a las poblaciones que lo habitan, como la regulación de inundaciones, la pesca y el forraje para el ganado. Los medios de vida de miles de personas que habitan la región dependen de su conservación.

Los objetivos del Centro de Interpretación de los Humedales es promover acciones que contribuyan a divulgar y conocer sobre la conservación

Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre N° 819 –01 de noviembre de 2019 - Pag. 37-62

y protección de los humedales en general y el Delta del Paraná en particular. Conocer las características ecológicas, la cultura y sus valores naturales, valorando los bienes y servicios que proporcionan los humedales en el desarrollo de las sociedades. Identificar y promover iniciativas para beneficiar a las comunidades locales a partir de la puesta en valor del patrimonio cultural. Realizar estudios científicos de los humedales y proporcionar herramientas de gestión de los mismos basadas en dicho conocimiento. Establecer una red de conocimiento sobre usos tradicionales para la conservación de la biodiversidad y el patrimonio natural del Delta. Constituir un lugar de referencia para la conformación de foros de encuentro en pos de una correcta gestión de las zonas más vulnerables. Promover proyectos de investigación, conservación, restauración, sensibilización y uso público de los humedales. Ampliar y diversificar la oferta de los servicios ecoturísticos en el Delta.

Con el fin de cumplir estos objetivos, las actividades que se llevan a cabo en el Centro se englobarán en tres programas: Programa de Comunicación y Sensibilización, a través del cual se desarrollan iniciativas que contribuyan a concienciar al público general y local de la necesidad de conservar y hacer un uso sostenible de los humedales; Programa de Formación, dirigido a realizar cursos de especialización profesional, formación de formadores, jornadas y seminarios universitarios, etc. sobre conservación y gestión del patrimonio ecológico y cultural de los humedales; y Programas de Investigación, sobre el uso sostenible de los recursos de los humedales y su conservación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Créase el "CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LOS HUMEDALES" que tendrá por objeto promover la investigación, conservación, divulgación y puesta en valor de los humedales del Delta de Tigre.

ARTÍCULO 2.- El "Centro de Interpretación de los Humedales", se localizará en la parcela identificada catastralmente como: Sección 1, Fracción 268, Parcela 1 sobre el arroyo Carapachay, cuenta municipal: 0090605100, cedida a tal fin en

el marco del CONVENIO DE COMPENSACIÓN, CESIÓN DE TIERRAS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSERVACIÓN y PRESERVACIÓN DEL HUMEDAL registrado mediante la Resolución N° 999/19.

ARTÍCULO 3.- Los programas y acciones llevadas a cabo en el centro, buscarán revelar a la comunidad el significado del legado ambiental, cultural e histórico de los bienes y servicios ecosistémicos que brindan los humedales y la importancia de su existencia y preservación. El control de los objetivos, los programas y acciones estarán a cargo de la Dirección General de Gestión Ambiental, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y cúmplase por la Secretaría de Gobierno.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno
Cdor. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía

DECRETO N° 1748/19

DECRETO N° 1749/19

29-10-2019	Dec 1749 (D-1749-19)	Expte. 4112-54898/17. Pónese en vigencia el régimen para la inscripción de las Obras ejecutadas sin permiso, instituido por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigente, y establézcanse los procedimientos técnico-administrativos para su tramitación. Delega facultades de aplicación en Secretario de Gobierno.	O6 D12
------------	-------------------------	--	-----------

CORRESPONDE EXPTE. 4112- 54.898/2017

TIGRE, 20 de octubre de 2019.-

VISTO:

La necesidad de continuar con la reglamentación de los procedimientos técnico-administrativos para implementar un régimen especial para la REGISTRACIÓN de las Obras Antirreglamentarias Ejecutadas sin Permiso, no incorporadas al padrón municipal, conforme lo establecido por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva 2019 y asimismo la necesidad de modificar el Decreto Nro. 667/17 que las regulaba, y

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones introducidas por el art. 238 y complementarios de la ordenanza fiscal poseen el objeto de regularizar las obras ejecutadas clandestinamente con el espíritu de reconocer su situación jurídica y satisfacer el interés general fundado en la equidad tributaria, en el reconocimiento de las imposibilidades de una parte de la población que produce su hábitat sin asistencia profesional y en los beneficios de perfeccionar el dominio de los inmuebles así desarrollados;

Que en esta situación irregular se encuentran numerosas edificaciones existentes en territorio municipal, algunas iniciadas y concluidas sin declarar y otras iniciadas con planos aprobados y luego ampliadas sin permiso, para lo cual se establece este procedimiento que culminaría, en su caso, con la incorporación de las obras y el reconocimiento oficial de dicha existencia y de su aptitud para el uso al que se destinan, sin perjuicio del mantenimiento de su carácter antirreglamentario cuando así resultare, siempre que se satisfaga una serie de requisitos mínimos;

Que respecto de las obras clandestinas que cumplan con las reglamentaciones vigentes en materia urbanística y de edificación, se mantiene la posibilidad de inscribirlas como Subsistencia, abonándose los derechos y recargos que correspondan por la falta de permiso previo, sin ser afectadas por la nueva sobretasa impuesta para las obras antirreglamentarias;

Que, por otra parte, si bien este régimen admite el registro de alguna de estas obras clandestinas que además revisten el carácter de antirreglamentarias, sostiene un amplio espectro de requisitos de admisibilidad y no se desentiende de verificar estrictas salvaguardas en materia de seguridad y salubridad de estas construcciones, exigiendo estándares mínimos de

seguridad, movilidad y habitabilidad que se deberán evaluar escrupulosamente, pudiendo proponerse las adecuaciones y modificaciones parciales necesarias para su aceptación;

Que mediante el octavo párrafo del art. 238 de la Ordenanza 3651/18, se faculta a la Dirección General de Obras Particulares para que, previa evaluación técnica, rechace o condicione a modificaciones o demoliciones parciales o totales las regularizaciones de obra que se pretendan, atendiendo a las características o condiciones constructivas, edilicias, de habitabilidad, usos prohibidos, condicionados o sujetos a normativas específicas;

Que a los efectos de la adecuada aplicación de las facultades conferidas conforme se señalara en el considerando precedente, resulta pertinente la determinación de parámetros de evaluación, los que a su vez constituirán la base para el cálculo de la sobretasa a aplicar cuando correspondiera;

Que a fs. 11 obra dictamen de la Subsecretaría Letrada dando viabilidad al proyecto de Decreto presentado, con la única observación de incorporar la delegación de funciones en la Secretaría de Control Urbano y Ambiental, actualmente subsumida en la Secretaría de Gobierno, lo cual se cumple en el texto del proyecto mediante la incorporación del artículo 8°.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Pónese en vigencia el régimen para la inscripción de las Obras ejecutadas sin permiso, instituido por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigente, y establézcanse los procedimientos técnico-administrativos para su tramitación conforme la presente reglamentación.

Queda facultada la Dirección General de Obras Particulares para diligenciar estas tramitaciones a partir de las declaraciones de los propietarios o por la detección municipal derivada del relevamiento Aero fotogramétrico, de acciones fiscalizadoras y/o por la denuncia de terceros, así como por las

ARTÍCULO 2.- A los efectos de este Decreto, bajo el término genérico de obras ejecutadas sin Permiso o clandestinas se incluye también todo tipo de construcciones, instalaciones y trabajos susceptibles de soportar un uso que deba contar con permiso de obra. Las mismas se encasillarán en alguna de estas dos categorías:

- a) **CONSTRUCCIONES REGLAMENTARIAS:** Son aquellas obras realizadas sin el previo permiso municipal pero que se ajustan a la totalidad de las normas vigentes en materia de zonificación y construcción, sus modificaciones y ampliaciones. Serán consignadas como "PLANO DE: DECLARACIÓN DE CONSTRUCCIONES SUBSISTENTES" en la carátula de los planos.
- b) **CONSTRUCCIONES ANTIRREGLAMENTARIAS:** Son aquellas obras realizadas sin el previo permiso municipal y sin ajustarse a alguna de las normas vigentes en materia de zonificación y construcción, sus modificaciones y ampliaciones. Serán consignadas como "PLANO DE: DECLARACIÓN DE CONSTRUCCIONES ANTIRREGLAMENTARIAS" en la carátula de los planos.

ARTÍCULO 3.- La Presentación de Planos para inscribir las obras ejecutadas sin Permiso, en sus dos categorías, se realizará respetando todas las normas de presentación de planos de obras particulares, debiéndose consignar en la carátula "PLANO DE: DECLARACIÓN DE CONSTRUCCIONES SUBSISTENTES" o "PLANO DE: DECLARACIÓN DE CONSTRUCCIONES ANTIRREGLAMENTARIAS"

Se deberá adjuntar a la carpeta de obra que formalizará la inscripción de las construcciones ejecutadas clandestinamente la siguiente documentación:

- a) Toda la documentación requerida en la normativa vigente.
- b) Informe sobre el estado y la capacidad portante de las estructuras, elaborado y suscripto por profesional competente que posea Matrícula y esté inscripto en el Municipio. El mismo evaluará la capacidad portante de las fundaciones, de las estructuras portantes y de la cubierta conforme el estado de cargas a que se ven sometidas según el destino declarado y/o potencial de los locales, certificará su aptitud a estos fines y/o caracterizará daños, recomendando trabajos de reparación y/o

refuerzo, si correspondieran, el INFORME ESTRUCTURAL debe tener una memoria técnica descriptiva y un esquema estructural conceptual representado gráficamente.

El dibujo de los planos deberá diferenciar la parte de la construcción que contravenga las normativas urbanísticas y de construcciones vigentes conforme las disposiciones que establezca la Dirección General de Obras Particulares.

ARTÍCULO 4.- La Dirección General de Obras Particulares, evaluará todas las construcciones antirreglamentarias que se pretendan acoger al régimen regulado por este Decreto y evaluará la correcta prosecución del actuado.

- a) Determinará el grado y tipo de acogimiento a la normativa vigente.
- b) Condicionará las obras declaradas a modificaciones de obra, demoliciones, anexión de suelo u otros recursos para su acogimiento a este régimen.
- e) Rechazará todos aquellos casos que revistan características o condiciones constructivas, edilicias, de habitabilidad y/o de usos prohibidos inaceptables.
- d) Los conjuntos edilicios que no cumplimenten las Condiciones de Habitabilidad establecidas en el Código de Edificación no serán habilitadas para efectuar subdivisión por Propiedad Horizontal.

ARTÍCULO 5.- La Dirección General de Obras Particulares establecerá los condicionamientos o eventual rechazo a su inscripción conforme las siguientes pautas:

- a) Toda construcción antirreglamentaria construida posterior al 31 de diciembre de 2017, NO será aceptada para su tratamiento.
- b) Todas las presentaciones deben acreditar a través de documentación fehaciente la titularidad dominial del inmueble a regularizar.
- c) Todas las presentaciones que involucren 2 o más parcelas deben acompañar el trámite de unificación parcelaria según la normativa vigente.
- d) Todas las presentaciones deben RENUNCIAR, mediante declaración fehaciente de los titulares del plano, rubricado ante escribano público, al mayor valor de las construcciones que invaden las siguientes áreas afectadas: las destinadas a la apertura o ensanche de vías públicas, las

integrantes del denominado Camino de Ribera instituido por el Código Civil y las zonas laterales a las rutas, establecidas por la Ley provincial Nro. 6312.

- e) Las presentaciones NO deben ocupar ni invadir la vía pública, terrenos del dominio nacional, provincial y municipal, no catastrados o cualquier otro terreno del que no se tuviere título dominial.
- f) Las presentaciones NO deben ocupar ni invadir el espacio público aéreo, excepto salientes sobre tres metros (3m) del nivel de la acera, siempre y cuando estén contemplados en el Código Urbanístico de la zona.
- g) Las presentaciones NO deben ocupar ni invadir calles afectadas a apertura, ensanches, proyecciones de la vía pública y retiros de frente, excepto la renuncia expresa al mayor valor mediante instrumento fehaciente.
- h) Las presentaciones NO deben ocupar ni invadir zonas de reserva, en las cuales no se haya efectivizado la cesión para apertura de calles, espacios verdes y reservas fiscales en caso de corresponder según las normas vigentes. Realizadas las cesiones, podrán declararse las obras realizadas conforme la presente Ordenanza.
- i) Las construcciones ejecutadas en edificios sujetos al régimen de Propiedad Horizontal (Ley Nacional 13.512) deberán presentarse con la autorización fehaciente de la asamblea de copropietarios. O acuerdo de la totalidad de los propietarios. Ambos casos rubricados ante Escribano Público.
- j) Las presentaciones NO deben mantener cuestiones administrativas o judiciales sin resolver sobre la materia en las que el Municipio fuere parte. Clausuras, contravenciones, deudas, etc.
- k) NO se dará viabilidad al REGISTRO de construcciones que, a juicio de la Dirección General de Obras Particulares, a través de la Dirección de Coordinación de Inspecciones, posean vicios constructivos ocultos o defectos de construcción que conlleven aun RIESGO DE DERRUMBE TOTAL o PARCIAL.

ARTÍCULO 6.- La documentación gráfica deberá agregar en su contenido las siguientes notas, las mismas deberán estar firmadas por los titulares del plano al pie y ubicadas en el sector superior sobre la carátula, respetando el ancho de la misma:

"EL QUE SUSCRIBE LA PRESENTE, TITULAR DEL PLANO QUE SE INGRESA, ACEPTA ABONAR LA SOBRETASA DERIVADA DE LAS CARACTERÍSTICAS ANTIRREGLAMENTARIAS DEL MISMO.

SOLO SERAN ADMITIDAS AMPLIACIONES Y/O MODIFICACIONES DE LAS OBRAS INCORPORADAS POR ESTE PLANO A CONDICIÓN DEL COMPROMISO DE MODIFICAR LAS CONDICIONES EDILICIAS A SU SITUACIÓN REGLAMENTARIA."

ARTÍCULO 7.- El estado resultante de las Construcciones acogidas a esta INCORPORACIÓN será el de PLANO REGISTRADO en los términos del Artículo 238, sin perjuicio de la OPOSICIÓN DE TERCEROS. Quedando aclarado que NO CUMPLE CON LA NORMATIVA URBANÍSTICA VIGENTE.

El propietario ACEPTA abonar una sobretasa mensual hasta REMEDIAR la condición antirreglamentaria de la construcción. Dicha Sobretasa se calculará según los parámetros descritos en el ANEXO 1 del presente DECRETO.

ARTÍCULO 8.- Delégase en el Secretario de Gobierno, la facultad de dictar actos administrativos vinculados con la aplicación del art. 238 de la Ordenanza Fiscal del presente ejercicio.

ARTÍCULO 9.- Refrenden el presente el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General.

ARTÍCULO 10.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaria de Gobierno y Subsecretaria de Ingresos Públicos.

DCDD
SE
B819



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

ANEXO I

Se consignarán los parámetros del cálculo de la sobretasa, aplicando un porcentaje en base a las superficies que se encuentren incumpliendo la normativa vigente.

Los porcentajes resultantes se discriminarán entre vivienda, comercio e industria según corresponda.

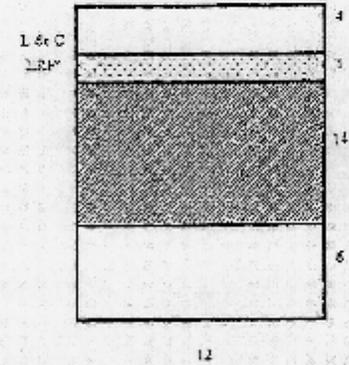
VIVIENDA

Invasión de Retiro: Se aplicará un 2% por cada m² de invasión que afecte cualquiera de los retiros.

Ejemplo:

Invasión de retiro: 12 m²

Sobretasa: 2% x 12 m² = 24%



Exceso de FOS y FOT: Se aplicará un 4% por cada m² que exceda la ocupación permitida según la zonificación.

Ejemplo:

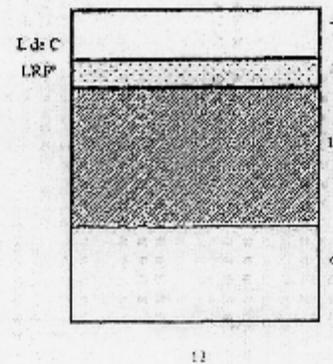
Superficie de parcela: 300 m²

Fos permitido: 60%

Fos real: 65%

Exceso: 15 m²

Sobretasa: 4% x 15 m² = 60%





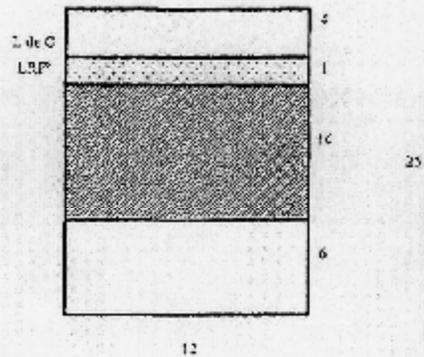
INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

COMERCIO

Invasión de Retiro: Se aplicará un 1% por cada m² de invasión que afecte cualquiera de los retiros.

Ejemplo:

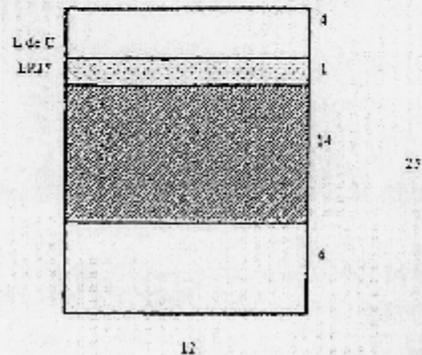
Invasión de retiro: 12 m²
Sobretasa: 4% x 12 m² = 48%



Exceso de FOS y POT: Se aplicará un 6% por cada m² que exceda la ocupación permitida según la zonificación.

Ejemplo:

Superficie de parcela: 300 m²
Fos permitido: 60%
Fos real: 65%
Exceso: 15 m²
Sobretasa: 6% x 15 m² = 90%





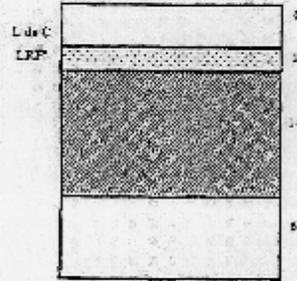
INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

INDUSTRIA

Invasión de Retiro: Se aplicará un 8% por cada m² de invasión que afecte cualquiera de los retiros.

Ejemplo:

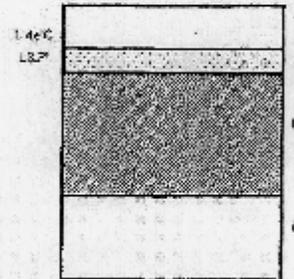
Invasión de retiro: 12 m²
Sobretasa: 8% x 12 m² = 96%



Exceso de FOS y FOT: Se aplicará un 10% por cada m² que exceda la ocupación permitida según la zonificación.

Ejemplo:

Superficie de parcela: 300 m²
Fos permitido: 60%
Fos real: 65%
Exceso: 15 m²
Sobretasa: 10% x 15 m² = 150%



Una vez calculados los porcentajes parciales (Invasión de retiro, exceso de FOS y exceso de FOT) se deberá consignar el porcentaje total de la sobretasa a aplicar. La misma no podrá superar el valor de 300%, límite máximo establecido por el art. 48 de la Ord. 3550/16.

Exceso de unidades funcionales:

Se admitirá el registro de viviendas unifamiliares antirreglamentarias con un recargo de 20% por cada unidad que se encuentre fuera de la normativa vigente.

Densidad:

Por cada habitante que exceda la densidad admisible según Zona, se le aplicará un recargo de 2%.

Altura máxima:

Por cada metro que supere la altura máxima según Zona o Decreto 165/08, se le calculará un 5% por cada metro excedido.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno
Cdr. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía

DECRETO N° 1749/19



ÍNDICE DE DECRETOS MARZO A JUNIO 2019 - N° 258 a N° 1040			
N°	FECHA	DETALLE	EXPEDIENTE
258	07/03/19	Asueto.	
259	07/03/19	Crea Consejo de la mujer.	
260	08/03/19	Honorarios.	
261	08/03/19	Declara de interés municipal.	14192/18
262	08/03/19	Prefactibilidad rifa.	15648/19
263	08/03/19	Recursos humanos.	
264	08/03/19	Recursos humanos.	
265	08/03/19	Llama a licitación privada 22/19.	16516/19
266	08/03/19	Llama a licitación privada 23/19.	16514/19
267	08/03/19	Llama a licitación privada 21/19.	16061/19
268	08/03/19	Evento.	16428/19
269	08/03/19	Adjudica la licitación privada 6/19.	14720/18
270	08/03/19	Adjudica la licitación pública 56/18.	10123/18
271	08/03/19	Adjudica la licitación privada 250/18.	13341/18
272	08/03/19	Evento.	16442/19
273	08/03/19	Evento.	16428/19
274	08/03/19	Adjudica la licitación pública 49/18.	11453/18
275	08/03/19	Recursos humanos.	
276	08/03/19	Recursos humanos.	
277	12/03/19	Evento.	17519/19
278	12/03/19	Modificación presupuestaria.	
279	13/03/19	Llama a licitación privada 41/19.	17493/19
280	13/03/19	Modifica Decreto 1463/18 licitación pública 25/18.	5559/18
281	13/03/19	Modifica Decreto 1459/18 licitación pública 31/18.	7075/18
282	13/03/19	Recursos humanos.	
283	13/03/19	Recursos humanos.	
284	13/03/19	Recursos humanos.	
285	13/03/19	Recursos humanos.	
286	14/03/19	Recursos humanos.	
287	14/03/19	Recursos humanos.	
288	14/03/19	Recursos humanos.	
289	14/03/19	Recursos humanos.	
290	14/03/19	Recursos humanos.	
291	14/03/19	Recursos humanos.	
292	14/03/19	Recursos humanos.	
293	14/03/19	Recursos humanos.	
294	14/03/19	Recursos humanos.	
295	14/03/19	Recursos humanos.	
296	14/03/19	Recursos humanos.	
297	14/03/19	Recursos humanos.	
298	14/03/19	Recursos humanos.	
299	14/03/19	Recursos humanos.	
300	14/03/19	Recursos humanos.	
301	14/03/19	Contrato artista.	14832/18
302	14/03/19	Recursos humanos.	
303	14/03/19	Recursos humanos.	
304	14/03/19	Recursos humanos.	
305	14/03/19	Recursos humanos.	
306	14/03/19	Recursos humanos.	
307	14/03/19	Recursos humanos.	
308	14/03/19	Recursos humanos.	
309	14/03/19	Recursos humanos.	
310	14/03/19	Recursos humanos.	
311	14/03/19	Recursos humanos.	

ÍNDICE DE DECRETOS MARZO A JUNIO 2019 - N° 258 a N° 1040			
N°	FECHA	DETALLE	EXPEDIENTE
312	14/03/19	Recursos humanos.	
313	14/03/19	Recursos humanos.	
314	14/03/19	Recursos humanos.	
315	14/03/19	Recursos humanos.	
316	14/03/19	Recursos humanos.	
317	15/03/19	LLama a licitación privada 10/19.	13326/18
318	15/03/19	Ganadores concurso Ordenanza 3640/18.	9674/18
319	15/03/19	Adjudica licitación privada 18/19.	16086/19
320	15/03/19	Adjudica licitación privada 10/19.	15061/19
321	15/03/19	Llama a licitación privada 31/19.	16915/19
322	15/03/19	Adjudica licitación pública 46/19.	9820/18
323	15/03/19	Recursos humanos.	
324	15/03/19	Programa Talleres de Capacitación artística 2019.	
325	15/03/19	Recursos humanos.	
326	15/03/19	Recursos humanos.	
327	15/03/19	Recursos humanos.	
328	15/03/19	Recursos humanos.	
329	15/03/19	Recursos humanos.	
330	15/03/19	Recursos humanos.	
331	15/03/19	Recursos humanos.	
332	15/03/19	Recursos humanos.	
333	15/03/19	Recursos humanos.	
334	15/03/19	Recursos humanos.	
335	15/03/19	Recursos humanos.	
336	15/03/19	Recursos humanos.	
337	15/03/19	Recursos humanos.	
338	18/03/19	Recursos humanos.	
339	18/03/19	Recursos humanos.	
340	18/03/19	Llama a licitación pública 15/19.	14314/19
341	18/03/19	Llama a licitación pública 14/19.	16209/19
342	18/03/19	Llama a licitación pública N° 20/19.	15357/19
343	18/03/19	Llama a licitación pública N° 19/19.	16059/19
344	18/03/19	Llama a licitación pública 16/19.	15579/19
345	18/03/19	Recursos humanos.	
346	18/03/19	Llama a licitación privada 33/19.	17057/19
347	18/03/19	Llama a licitación privada 30/19.	16914/19
348	18/03/19	Recursos humanos.	
349	18/03/19	Subsidio.	17058/19
350	18/03/19	Subsidio.	16359/19
351	18/03/19	Subsidios.	16158/19
352	18/03/19	Interés social escrituración.	216/18
353	18/03/19	Modifica Art. 1° del Decreto 14/19 llamado a licitación privada 32/19	9272/18
354	18/03/19	Adjudica licitación pública 47/18.	11009/18
355	18/03/19	Recursos humanos.	
356	18/03/19	Recursos humanos.	
357	18/03/19	Recursos humanos.	
358	18/03/19	Recursos humanos.	
359	18/03/19	Recursos humanos.	
360	18/03/19	Recursos humanos.	
361	18/03/19	Recursos humanos.	
362	18/03/19	Recursos humanos.	
363	18/03/19	Recursos humanos.	
364	18/03/19	Evento.	17912/19
365	18/03/19	Recursos humanos.	
366	20/03/19	Ampliación plazo.	4685/18
367	20/03/19	Ampliación de plazo.	7751/18

**ÍNDICE DE DECRETOS
MARZO A JUNIO 2019 - N° 258 a N° 1040**

N°	FECHA	DETALLE	EXPEDIENTE
368	20/03/19	Número no utilizado.	
369	20/03/19	Número no utilizado.	
370	21/03/19	Recursos humanos.	
371	21/03/19	Viáticos.	18282/19
372	21/03/19	Ampliación licitación pública 16/17.	57198/17
373	21/03/19	Compra de móviles.	12381/18
374		Número no utilizado	
375		Número no utilizado	
376		Número no utilizado	
377	22/03/19	Evento.	15545/19
378	22/03/19	Ampliación plazo.	3859/18
379		Número no utilizado	
380	22/03/19	Recursos humanos..	
381	22/03/19	Adjudica licitación Pública N° 9/19.	13245/18
382	22/03/19	Recursos humanos.	
383	01/04/19	Rescisión contrato.	23774/19
384		Número no utilizado.	
385	01/04/19	Llamado licitación pública 14/19.	16208/19
386	01/04/19	Llamado licitación pública 21/19.	14315/19
387	01/04/19	Llamado licitación pública 22/19.	18392/19
388	01/04/19	Llamado licitación Privada 48/19.	18280/19
389	01/04/19	Recursos humanos.	
390	01/04/19	Recursos humanos.	
391	01/04/19	Recursos humanos.	
392	01/04/19	Recursos humanos.	
393	01/04/19	Adjudica, ad referéndum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante, la licitación pública 03/19.	8981/18
394	01/04/19	Habilita registro especial de Mayores Contribuyentes.	
395	01/04/19	Llamado licitación privada 34/19.	16005/19
396	01/04/19	Llamado licitación privada 25/19.	16342/19
397	01/04/19	Llamado licitación privada 24/19.	16346/19
398	01/04/19	Llamado licitación privada 35/19.	15860/19
399	01/04/19	Adjudica licitación privada 5/19.	14812/18
400	01/04/19	Adjudica licitación privada 251/18.	14304/18
401	01/04/19	Servicios de seguridad.	34683/15
402	01/04/19	Adjudica licitación privada 222/18.	11549/18
403	01/04/19	Adjudica privada 202/18.	11373/18
404	01/04/19	Adjudica Licitación Pública 54/18.	10727/18
405	01/04/19	Fe de erratas del Decreto 79/19.	7317/18
406	01/04/19	Sistema de Protección Ciudadana para Bomberos Voluntarios.	18283/19
407	01/04/19	Subvención a Biblioteca Popular.	14797/18
408	01/04/19	Subvención a Biblioteca Popular.	12868/18
409	01/04/19	Modifica decreto 47/19.	
410	01/04/19	Recursos humanos.	
411	01/04/19	Recursos humanos.	
412	01/04/19	Recursos humanos.	
413	01/04/19	Recursos humanos.	
414	01/04/19	Recursos humanos.	
415	01/04/19	Evento.	
416	01/04/19	Subsidio.	15629/19
417	03/04/19	Evento.	18171/19
418	03/04/19	Evento.	18170/19
419	03/04/19	Evento.	18172/19
420	03/04/19	Declara de interés municipal.	17502/19
421	03/04/19	Subsidio.	15144/19

ÍNDICE DE DECRETOS MARZO A JUNIO 2019 - N° 258 a N° 1040			
N°	FECHA	DETALLE	EXPEDIENTE
422	03/04/19	Subsidio.	16412/19
423	03/04/19	Subsidio.	15633/19
424	03/04/19	Ayuda Programa Municipal Tigre Integra.	17796/19
425	03/04/19	Reglamentación Habilitación.	16093/19
426	03/04/19	Licencia Transporte contratado.	35555/15
427	03/04/19	Programa Tigre Lectores.	16292/19
428	03/04/19	Recursos humanos.	
429	03/04/19	Recursos humanos.	
430	03/04/19	Recursos humanos.	
431	03/04/19	Recursos humanos.	
432	03/04/19	Recursos humanos.	
433	03/04/19	Recursos humanos.	
434	03/04/19	Recursos humanos.	
435	03/04/19	Recursos humanos.	
436	03/04/19	Recursos humanos.	
437	03/04/19	Recursos humanos.	
438	03/04/19	Recursos humanos.	
439	03/04/19	Recursos humanos.	
440	03/04/19	Recursos humanos.	
441	03/04/19	Recursos humanos.	
442	03/04/19	Recursos humanos.	
443	03/04/19	Recursos humanos.	
444	03/04/19	Recursos humanos.	
445	03/04/19	Recursos humanos.	
446	03/04/19	Recursos humanos.	
447	03/04/19	Recursos humanos.	
448	03/04/19	Recursos humanos.	
449	03/04/19	Recursos humanos.	
450	03/04/19	Recursos humanos.	
451	03/04/19	Recursos humanos.	
452	03/04/19	Seguros bienes municipales.	15183/19
453	03/04/19	Subsidio.	14358/18
454	03/04/19	Recursos humanos.	
455	03/04/19	Recursos humanos.	
456	03/04/19	Número no utilizado.	
457	03/04/19	Recursos humanos.	
458	03/04/19	Fe de Erratas Dto. 39/18. Recursos humanos.	
459	03/04/19	Fe de Erratas Dto. 39/18. Recursos humanos.	
460	03/04/19	Fe de Erratas Dto. 39/18. Recursos humanos.	
461	04/04/19	Adjudica Licitación privada 13/19.	15175/19
462	04/04/19	Adjudica Licitación privada 11/19.	15179/19
463	04/04/19	Adjudica Licitación privada 12/19.	15367/19
464	04/04/19	Adjudica Licitación privada 20/19.	15433/19
465	04/04/19	Llama Licitación privada 37/19.	16169/19
466	04/04/19	Llamado Licitación privada 39/19.	16168/19
467	04/04/19	Llamado Licitación privada 36/19.	15530/19
468	04/04/19	Llamado Licitación privada 38/19.	15042/19
469	04/04/19	Llamado Licitación privada 44/19.	16877/19
470	04/04/19	Llamado Licitación privada 26/19.	16345/19
471	04/04/19	Llamado Licitación privada 40/19.	16967/19
472	04/04/19	Llamado Licitación privada 46/19.	15881/19
473	04/04/19	Llamado Licitación privada 45/19.	16270/19
474	04/04/19	Llamado Licitación privada 42/19.	16271/19
475	04/04/19	Llamado Licitación privada 43/19.	15569/19
476	04/04/19	Adjudica Licitación privada 41/19.	17493/19
477	04/04/19	Evento.	17483/19
478	04/04/19	Subsidio.	16520/19
479	04/04/19	Subsidio.	15632/19

**ÍNDICE DE DECRETOS
MARZO A JUNIO 2019 - N° 258 a N° 1040**

N°	FECHA	DETALLE	EXPEDIENTE
480	04/04/19	Discapacidad.	48476/12
481	04/04/19	Evento.	18041/19
482	04/04/19	Recursos humanos.	
483	04/04/19	Recursos humanos.	
484	04/04/19	Recursos humanos.	
485	05/04/19	Recursos humanos.	
486	05/04/19	Recursos humanos.	
487	05/04/19	Recursos humanos.	
488	05/04/19	Recursos humanos.	
489	05/04/19	Recursos humanos.	
490	05/04/19	Llamado Licitación privada 56/19.	19224/19
491	08/04/19	Recursos humanos.	
492	08/04/19	Recursos humanos.	
493	08/04/19	Recursos humanos.	
494	08/04/19	Recursos humanos.	
495	08/04/19	Recursos humanos.	
496	08/04/19	Recursos humanos.	
497	08/04/19	Recursos humanos.	
498	08/04/19	Recursos humanos.	
499	08/04/19	Recursos humanos.	
500	08/04/19	Recursos humanos.	
501	08/04/19	Modificación presupuestaria	
502	09/04/19	Recursos humanos.	
503	09/04/19	Recursos humanos.	
504	10/04/19	Fe de Erratas subsidio Decreto 351/19.	16158/19
505	10/04/19	Adjudica Licitación Privada 7/19.	15037/19
506	10/04/19	Adjudica Licitación Privada 15/19.	6024/18
507	11/04/19	Transporte de Pasajeros, categoría "Contratado".	14403/18
508	11/04/19	Adjudica Licitación Pública 1/19.	9617/18
509	11/04/19	Adjudica Licitación Privada Priv.213/18.	11375/18
510	11/04/19	Evento.	18827/19
511	11/04/19	Adjudica Licitación Privada 8/19.	12400/18
512	12/04/19	Recursos humanos.	
513	12/04/19	Recursos humanos.	
514	12/04/19	Llama a Licitación Pública 17/19.	12026/18
515	12/04/19	Evento.	18311/19
516	12/04/19	Llama Licitación Privada 49/19.	17953/19
517	12/04/19	Llama Licitación Privada 50/1.	17954/19
518	12/04/19	Promulga Ordenanza 3665/19.	18833/19
519	15/04/19	Adjudica Licitación Privada 147/18.	5737/18
520	15/04/19	Adjudica Licitación Privada 14/19.	15878/19
521	15/04/19	Ganadores Concurso Fotográfico.	10597/18
522	15/04/19	Adjudica Licitación Privada 9/19.	11452/18
523	16/04/19	Contrato.	17937/19
524	16/04/19	Recursos humanos.	
525	16/04/19	Recursos humanos.	
526	16/04/19	Recursos humanos.	
527	16/04/19	Recursos humanos.	
528	16/04/19	Recursos humanos.	
529	16/04/19	Recursos humanos.	
530	16/04/19	Fe de Errata Decreto 209/18. Recursos humanos.	
531	16/04/19	Recursos humanos.	
532	16/04/19	Recursos humanos.	
533	16/04/19	Recursos humanos.	
534	16/04/19	Recursos humanos.	
535	16/04/19	Recursos humanos.	

ÍNDICE DE DECRETOS MARZO A JUNIO 2019 - N° 258 a N° 1040			
N°	FECHA	DETALLE	EXPEDIENTE
536	16/04/19	Recursos humanos.	
537	16/04/19	Recursos humanos.	
538	16/04/19	Recursos humanos.	
539	16/04/19	Recursos humanos.	
540	16/04/19	Recursos humanos.	
541	16/04/19	Recursos humanos.	
542	16/04/19	Recursos humanos.	
543	16/04/19	Recursos humanos.	
544	16/04/19	Recursos humanos.	
545	16/04/19	Recursos humanos.	
546	16/04/19	Amplía plazo de obra.	8074/189
547	17/04/19	Llama a licitación privada 57/19.	17059/19
548	17/04/19	Caja Chica.	
549	17/04/19	Evento.	18822/19
550	17/04/19	Amplía plazo obra.	7753/18
551	17/04/19	Deja sin efectos licitación privada 245/18.	13370/18
552	17/04/19	Evento.	12527/18
553	17/04/19	Adjudica la licitación privada 4/19.	43/18
554	17/04/19	Amplia plazo obra.	13293/18
555	17/04/19	Adjudica licitación privada 253/18.	14388/18
556	17/04/19	Recursos humanos.	
557	17/04/19	Recursos humanos.	
558	17/04/19	Recursos humanos.	
559	17/04/19	Recursos humanos.	
560	17/04/19	Recursos humanos.	
561	17/04/19	Recursos humanos.	
562	17/04/19	Recursos humanos.	
563	17/04/19	Número no utilizado.	
564	17/04/19	Llama a Licitación Pública 25/19.	12873/18
565	17/04/19	Llama a Licitación Pública 26/19.	12872/18
566	17/04/19	Llama Licitación Pública 27/19.	12871/18
567	17/04/19	Llama Licitación Pública 28/19.	19363/19
568	17/04/19	Recursos humanos.	
569	17/04/19	Recursos humanos.	
570	17/04/19	Recursos humanos.	
571	17/04/19	Recursos humanos.	
572	17/04/19	Recursos humanos.	
573	17/04/19	Recursos humanos.	
574	17/04/19	Recursos humanos.	
575	17/04/19	Recursos humanos.	
576	17/04/19	Promulga Ordenanza 3666/19 convalida Decreto 393/19.	8981/18
577	17/04/19	Recursos humanos.	
578	22/04/19	Recursos humanos.	
579	22/04/19	Adjudica licitación privada 234/18.	11836/18
580	22/04/19	Llamado licitación privada 47/19.	15733/19
581	22/04/19	Adjudica licitación privada 256/18.	14390/18
582	22/04/19	Recursos humanos.	
583	22/04/19	Recursos humanos.	
584	22/04/19	Recursos humanos.	
585	22/04/19	Llamado licitación privada 53/19.	16983/19
586	22/04/19	Llamado Licitación Privada 52/19.	18095/19
587	22/04/19	Recursos humanos.	
588	22/04/19	Declara de Interés Social.	63924/17
589	22/04/19	Subsidio.	17588/19
590	22/04/19	Adjudica licitación privada 19/19.	13326/18
591	22/04/19	Llamado licitación privada 51/19.	11829/18

**ÍNDICE DE DECRETOS
MARZO A JUNIO 2019 - N° 258 a N° 1040**

N°	FECHA	DETALLE	EXPEDIENTE
592	22/04/19	Evento.	18879/19
593	22/04/19	Contratación directa.	16524/19
594	23/04/19	Llama a licitación pública 23/19.	11454/18
595	25/04/19	Adjudica licitación pública 6/19.	13089/19
596	25/04/19	Adjudica licitación pública 7/19.	13086/19
597	25/04/19	Adjudica licitación pública 8/19.	13087/18
598	25/04/19	Adjudica licitación pública 11/19.	15138/19
599	25/04/19	Adjudica licitación privada 246/18.	11924/18
600	25/04/19	Puerto.	1624/88
601	25/04/19	Subsidio.	11886/18
602	25/04/19	Adjudica licitación privada 3/19.	13465/18
603	25/04/19	Subsidio.	17587/19
604	25/04/19	Subsidio.	18534/19
605	25/04/19	Modifica Art. 1 Decreto 927/17.	54782/17
606	25/04/19	Prestador oficial Servicio Desinfección.	7231/18
607	25/04/19	Estacionamiento persona con discapacidad.	17189/17
608	25/04/19	Subsidio.	18658/19
609	25/04/19	Estacionamiento persona con discapacidad.	18020/19
610	25/04/19	Estacionamiento persona con discapacidad.	18040/19
611	25/04/19	Evento.	19732/19
612	26/04/19	Lanzamiento Programa.	19077/19
613	26/04/19	Modifica Inc. 8 Art. 8 Decreto 425/19.	16093/19
614	26/04/19	Contratación seguros.	15184/19
615	26/04/19	Adjudica licitación privada 21/19.	16061/19
616	26/04/19	Llamado licitación privada 60/19.	18096/19
617	26/04/19	Llamado licitación privada 58/1.	18405/19
618	29/04/19	Amplia plazo obra.	5491/18
619	30/04/19	Llama licitación pública 29/19.	12573/18
620	30/04/19	Recursos humanos.	
621	30/04/19	Recursos humanos.	
622	02/05/19	Subsidio.	11702/18
623	02/05/19	Subsidio.	12454/18
624	02/05/19	Llama a Licitación privada N° 61/19.	18591/19
625	02/05/19	Adjudica licitación privada N° 31/19.	16915/19
626	02/05/19	Adjudica licitación privada N° 30/19.	17057/19
627	02/05/19	Adjudica licitación privada N° 30/19.	16914/19
628	02/05/19	Servicios de seguridad.	34683/15
629	03/05/19	Adjudica licitación privada 255/18.	14391/18
630	03/05/19a	Adjudica licitación privada 254/18.	14387/18
631	03/05/19	Interés social escrituración.	59460/17
632	03/05/19	Subsidio.	19430/19
633	03/05/19	Evento.	20134/19
634	03/05/19	Evento.	18300/19
635	03/05/19	Adjudica licitación privada 16/19.	15820/19
636	03/05/19	Llama licitación privada 54/19.	15040/19
637	03/05/19	Adjudica licitación pública 13/19.	15174/19
638	03/05/19	Modifica Decreto 1115/18.	6613/18
639	03/05/19	Recursos humanos.	
640	03/05/19	Recursos humanos.	
641	30/05/19	Recursos humanos.	
642	30/05/19	Recursos humanos.	
643	03/05/19	Recursos humanos.	
644	03/05/19	Recursos humanos.	
645	03/05/19	Recursos humanos.	
646	03/05/19	Recursos humanos.	
647	03/05/19	Recursos humanos.	
648	03/05/19	Recursos humanos.	
649	03/05/19	Recursos humanos.	

ÍNDICE DE DECRETOS MARZO A JUNIO 2019 - N° 258 a N° 1040			
N°	FECHA	DETALLE	EXPEDIENTE
650	03/05/19	Recursos humanos.	
651	03/05/19	Recursos humanos.	
652	03/05/19	Recursos humanos.	
653	03/05/19	Recursos humanos.	
654	03/05/19	Recursos humanos.	
655	03/05/19	Recursos humanos.	
656	03/05/19	Recursos humanos.	
657	06/05/19	Llama licitación privada 59/19.	18406/19
658	06/05/19	Adjudica licitación pública 4/19.	54//18
659	07/05/19	Adjudica licitación privada 26/19.	16345/19
660	07/05/19	Llamado licitación privada 62/19.	18778/19
661	07/05/19	Adjudica licitación privada 25/19.	16342/19
662	07/05/19	Llamado licitación pública 24/19.	11456/18
663	07/05/19	Compra Directa.	17009/19
664	07/05/19	Adjudica licitación privada 24/18.	16346/19
665	07/05/19	Recursos humanos.	16346/19
666	07/05/19	Subsidio.	19735/19
667	07/05/19	Ampliación de obra.	5066/18
668	10/05/19	Interés Municipal.	20932/19
669	13/05/19	Adjudica licitación pública 19/19.	16059/19
670	13/05/19	Recursos humanos.	
671	13/05/19	Recursos humanos.	
672	13/05/19	Recursos humanos.	
673	13/05/19	Recursos humanos.	
674	13/05/19	Recursos humanos.	
675	13/05/19	Recursos humanos.	
676	13/05/19	Recursos humanos.	
677	13/05/19	Interés Municipal.	20451/19
678	13/05/19	Llamado licitación privada 67/19.	17952/19
679	13/05/19	Llama licitación privada 63/19.	19231/19
680	13/05/19	Llama licitación privada 66/19.	19232/19
681	13/05/19	Apoyo Económico "Plan Mas Vida" .	20877/19
682	13/05/19	Compra para Programa Tigre Lectores.	20876/19
683	13/05/19	Duelo.	
684	13/05/19	Nombre túnel calle Paso y vías del ferrocarril Mitre. Ad referéndum HCD.	
685	14/05/19	Adjudica licitación privada 1/19.	11828/18
686	14/05/19	Llamado licitación privada 64/18.	16167/19
687	14/05/19	Llamado licitación privada 65/19.	19369/19
688	14/05/19	Subsidio.	20365/19
689	14/05/19	Subsidio.	20224/19
690	14/05/19	Subsidio.	20225/19
691	14/05/19	Subsidio.	20216/19
692	14/05/19	Subsidio.	20363/19
693	14/05/19	Deja sin efecto llamado licitación pública 28/18.	5793/18
694	15/05/19	Declara de interés cultural.	21454/19
695	15/05/19	modificación presupuestaria	
696	17/05/19	Adjudica licitación privada 48/19.	18280/19
697	17/05/19	Se desafecta de dominio publico y se afecta a dominio privado municipal.	44474/16
698	17/05/19	Adjudica licitación privada 195/18.	6661/18
699	17/05/19	Junta de Disciplina sumario Decreto 1007/18.	6892/8
700	20/05/19	Compra Directa de Libros Programas Tigre Lectores.	20876/19
701	20/05/19	Cesión de Honorarios.	
702	20/05/19	Servicios de Seguridad.	34683/15
703	20/05/19	Llamado licitación privada 55/19.	13129/18
704	20/05/19	Declara de interés social.	10740/18

**ÍNDICE DE DECRETOS
MARZO A JUNIO 2019 - N° 258 a N° 1040**

N°	FECHA	DETALLE	EXPEDIENTE
705	20/05/19	Llama a licitación privada 68/19.	18396/19
706	20/05/19	Evento.	19953/19
707	20/05/19	Evento regata.	20018/19 20019/19
708	20/05/19	Subsidio.	20287/19
709	20/05/19	Subsidio.	14757/18
710	20/05/19	Subsidio.	20898/19
711	20/05/19	Deja sin efecto la posesión de predio.	5518/18 14136/18
712	20/05/19	Evento.	20133/19
713	20/05/19	Llama a licitación privada 69/19.	17439/19
714	20/05/19	Subsidio.	20226/19
715	20/05/19	Declarase de interés social escrituración.	13473/18
716	20/05/19	Declarase de interés social escrituración.	63914/17
717	20/05/19	Adjudica licitación privada 43/19.	15569/19
718	20/05/19	Subsidio.	20223/19
719	20/05/19	Adjudica licitación privada nº 45/19.	16270/19
720	20/05/19	Deja sin efecto adjudicación Inc. 4, Art. 1° Decreto 322/19.	9820/18
721	20/05/19	Prórroga licitación pública 07/17.	46583/16
722	20/05/19	Estacionamiento para persona con discapacidad.	15118/19
723	20/05/19	Declárese de interés social escrituración.	10748/18
724	20/05/19	Adjudica licitación privada 17/19 12.	15941/19
725	20/05/19	Evento.	19889/19
726	20/05/19	Recursos humanos.	
727	20/05/19	Recursos humanos.	
728	20/05/19	Recursos humanos.	37/19
729	20/05/19	Recursos humanos.	
730	20/05/19	Recursos humanos.	
731	20/05/19	Recursos humanos.	
732	20/05/19	Recursos humanos.	
733	20/05/19	Recursos humanos.	
734	20/05/19	Recursos humanos.	
735	20/05/19	Recursos humanos.	
736	20/05/19	Recursos humanos.	
737	20/05/19	Recursos humanos.	
738	20/05/19	Recursos humanos.	
739	20/05/19	Recursos humanos.	
740	20/05/19	Recursos humanos.	
741	20/05/19	Recursos humanos.	
742	20/05/19	Recursos humanos.	
743	20/05/19	Recursos humanos.	
744		Número no utilizado	
745	20/05/19	Designa escribano.	20854/14
746	21/05/19	Recursos humanos.	
747	21/05/19	Adjudica licitación privada 37/19.	16169/19
748	21/05/19	Recursos humanos.	20227/19
749	21/05/19	Amplía contrato licitación pública 43/18.	7842/18
750	21/05/19	Adjudica licitación pública 5/19.	15047/19
751	21/05/19	Compra vehículos.	19885/19
752	21/05/19	Crea Programa.	20558/19
753	21/05/19	Subsidio.	20940/19
754	21/05/19	Llama a licitación privada 73/19.	20424/19
755	21/05/19	Interés Social escrituración.	15423/19
756	21/05/19	Interés Social escrituración.	16562/19
757	21/05/19	Interés Social escrituración..	11115/18
758	21/05/19	Interés Social escrituración.	15139/19

ÍNDICE DE DECRETOS MARZO A JUNIO 2019 - N° 258 a N° 1040			
N°	FECHA	DETALLE	EXPEDIENTE
759	21/05/19	Adjudica licitación privada 34/19.	16005/19
760	21/05/19	Amplía licitación privada 41/19.	17493/19
761	21/05/19	Llama a licitación privada 74/49.	20869/19
762	21/05/19	Interés Social escrituración.	64528/17
763	21/05/19	Interés Social escrituración.	3958/18
764	21/05/19	Licencia transporte marginal.	12756/99
765	21/05/19	Deja sin efecto llamado a licitación privada 137/18	7014/18
766	21/05/19	Amplía licitación pública 29/18.	7009/18
767	21/05/19	Subsidio.	20603/19
768	21/05/19	Recursos humanos.	
769	21/05/19	Interés Municipal.	20245/19
770	21/05/19	Subsidio.	20994/19
771	21/05/19	Interés Social escrituración.	17034/19
772	21/05/19	Adjudica licitación privada 40/19.	16967/19
773	21/05/19	Modifica emplazamiento de obra.	6771/18
774	21/05/19	Interés Social escrituración.	17033/19
775	21/05/19	Llama a licitación privada 72/19.	20871/19
776	21/05/19	Pprefactibilidad emprendimiento urbanístico.	45057/16
777	21/05/19	Recursos humanos.	
778	22/05/19	Interés Municipal.	20151/19
779	23/05/19	Recursos humanos.	
780	23/05/19	Recursos humanos.	
781	23/05/19	Recursos humanos.	
782	23/05/19	Recursos humanos.	
783	23/05/19	Usos de suelo Zona C6.	16474/18
784	23/05/19	Recursos humanos.	
785	24/05/19	Llama a licitación privada 81/19.	20995/19
786	24/05/19	Llama licitación privada 80/19.	20946/19
787	24/05/19	Llamado licitación privada 83/19.	20945/19
788	24/05/19	Llamado licitación privada 86/19.	20944/19
789	24/05/19	Número no utilizado	
790	24/05/19	Delega funciones.	
791	27/05/19	Recursos humanos.	
792	27/05/19	Recursos humanos.	
793	28/05/19	Recursos humanos.	
794	28/05/19	Recursos humanos.	
795	28/05/19	Recursos humanos.	
796	29/05/19	Recursos humanos.	
797	29/05/19	Recursos humanos.	
798	29/05/19	Recursos humanos.	
799	29/05/19	Recursos humanos.	
800	30/05/19	Recursos humanos.	
801	30/05/19	Recursos humanos.	
802	30/05/19	Recursos humanos.	
803	30/05/19	Recursos humanos.	
804	30/05/19	Recursos humanos.	
805	30/05/19	Recursos humanos.	
806	30/05/19	Recursos humanos.	
807	30/05/19	Recursos humanos.	
808	30/05/19	Recursos humanos.	
809	30/05/19	Recursos humanos.	
810	30/05/19	Recursos humanos.	
811	30/05/19	Recursos humanos.	
812	30/05/19	Recursos humanos.	
813	30/05/19	Recursos humanos.	
814	30/05/19	Recursos humanos.	
815	30/05/19	Recursos humanos.	

**ÍNDICE DE DECRETOS
MARZO A JUNIO 2019 - N° 258 a N° 1040**

N°	FECHA	DETALLE	EXPEDIENTE
816	30/05/19	Recursos humanos.	
817	30/05/19	Recursos humanos.	
818	30/05/19	Recursos humanos.	
819	30/05/19	Recursos humanos.	
820	30/05/19	Recursos humanos.	
821	30/05/19	Recursos humanos.	
822	30/05/19	Recursos humanos.	
823	30/05/19	Recursos humanos.	
824	30/05/19	Recursos humanos.	
825	30/05/19	Recursos humanos.	
826	30/05/19	Recursos humanos.	
827	31/05/19	Promulga Ordenanza 3671/19.	57656/17
828	31/05/19	Promulga Ordenanza 3668/19.	34246/15
829	31/05/19	Promulga Ordenanza 3669/19.	7176/13
830	31/05/19	Promulga Ordenanza 3670/19.	57372/17
831	31/05/19	Promulga Ordenanza 3667/19.	HCD-66/19
832	31/05/19	Reparación tablestacado Río Luján.	21946/19
833	03/06/19	Llama a licitación pública 31/19.	17492/19
834	03/06/19	Llama a licitación privada 78/19.	20145/19
835	03/06/19	Llama a licitación privada 71/19.	4277/18
836	03/06/19	Llama a licitación privada 75/19.	20868/19
837	03/06/19	Subsidio.	20184/19
838	03/06/19	Subsidio.	12868/18
839	03/06/19	Subsidio.	21664/19
840	03/06/19	Subsidio.	21666/19
841	03/06/19	Subsidio.	21665/19
842	03/06/19	Subsidio.	17919/19
843	03/06/19	Subsidio.	20991/19
844	03/06/19	Subsidio.	20993/19
845	03/06/19	Subsidio.	21662/19
846	03/06/19	Declara de interés social escrituración.	63912
847	03/06/19	Compra directa.	19906/19
848	03/06/19	Evento.	20941/19
849	03/06/19	Evento.	20557/19
850	03/06/19	Baja patrimonial.	17362/19
851	03/06/19	Evento.	20249/19
852	03/06/19	Amplia plazo de obra.	59989/17
853	03/06/19	Adjudica licitación privada 42/19.	16271/19
854	03/06/19	Adjudica licitación privada 52/19.	18095/19
855	03/06/19	Adjudica licitación privada 56/19.	19224/19
856	03/06/19	Adjudica licitación privada 46/19.	15881/19
857	03/06/19	Adjudica licitación pública 10/19.	15578/19
858	03/06/19	Adjudica licitación privada 58/19.	18405/19
859	03/06/19	Adjudica licitación privada 51/19.	11829/18
860	03/06/19	Deja sin efecto llamado licitación pública 27/18.	2809/18
861	03/06/19	Recursos humanos.	
862	03/06/19	Recursos humanos.	
863	03/06/19	Caja chica.	
864	03/06/19	Recursos humanos.	
865	03/06/19	Adjudica licitación pública 20/19.	15357/19
866	03/06/19	Llamado Licitación privada 98/19.	21933/19
867	03/06/19	Contratación Teatro	22048/19
868	03/06/19	Mayores costos.	25010/15
869	03/06/19	Recursos humanos.	25010/15
870	03/06/19	Honorarios.	
871	05/06/19	Adjudica licitación pública 15/19.	14314/18
872	05/06/19	Adjudica licitación pública 18/19.	16209/19
873	05/06/19	Adjudica licitación pública 16/19.	15579/19

ÍNDICE DE DECRETOS MARZO A JUNIO 2019 - N° 258 a N° 1040			
N°	FECHA	DETALLE	EXPEDIENTE
874	05/06/19	Modelo territorial "Unidad Urbana Integrada" UNURI.	61317/17
875	05/06/19	Fe de erratas Decreto 738/19.	
876	05/06/19	Recursos humanos.	
877	05/06/19	Recursos humanos.	
878	05/06/19	Recursos humanos.	
879	05/06/19	Recursos humanos.	
880	05/06/19	Recursos humanos.	
881	05/06/19	Recursos humanos.	
882	05/06/19	Recursos humanos.	
883	05/06/19	Recursos humanos.	
884	05/06/19	Recursos humanos.	
885	05/06/19	Recursos humanos.	
886	05/06/19	Recursos humanos.	
887	05/06/19	Recursos humanos.	
888	05/06/19	Recursos humanos.	
889	05/06/19	Recursos humanos.	
890	05/06/19	Recursos humanos.	
891	05/06/19	Recursos humanos.	
892	05/06/19	Recursos humanos.	
893	05/06/19	Reconocimiento mayores costos.	
894	05/06/19	Recursos humanos.	
895	05/06/19	Recursos humanos.	
896	05/06/19	Recursos humanos.	
897	05/06/19	Recursos humanos.	
898	05/06/19	Recursos humanos.	
899	05/06/19	Recursos humanos.	
900	05/06/19	Recursos humanos.	
901	05/06/19	Recursos humanos.	
902	05/06/19	Recursos humanos.	
903	05/06/19	Recursos humanos.	
904	05/06/19	Recursos humanos.	
905	05/06/19	Recursos humanos.	
906	06/06/19	Aprueba programa.	22323/19
907	07/06/19	Modificación presupuestaria	
908	10/06/19	Evento.	21656/19
909	11/06/19	Llama a licitación privada 93/19.	21651/19
910	11/06/19	Llama a licitación privada 97/19.	21653/19
911	11/06/19	Llama a licitación privada 95/19.	21655/19
912	11/06/19	Llama a licitación privada 96/19.	21652/19
913	13/06/19	Llama a licitación privada 101/19.	22862/19
914	13/06/19	Llama a licitación privada 102/19.	22864/19
915	13/06/19	Llama a licitación privada 103/19.	22863/19
916	13/06/19	Llama a licitación privada 79/19.	20425/19
917	13/06/19	Subsidio.	20453/19
918	13/06/19	Llama a licitación privada 60/19.	18096/19
919	13/06/19	Recursos humanos.	
920	13/06/19	Amplía plazo.	4685/18 y 17946/19
921	18/06/19	Número no utilizado.	
922	18/06/19	Número no utilizado.	
923	18/06/19	Recursos humanos..	
924	18/06/19	Recursos humanos.	
925	18/06/19	Recursos humanos.	
926	18/06/19	Recursos humanos.	
927	18/06/19	Recursos humanos.	
928	18/06/19	Recursos humanos.	
929	18/06/19	Recursos humanos.	

**ÍNDICE DE DECRETOS
MARZO A JUNIO 2019 - N° 258 a N° 1040**

N°	FECHA	DETALLE	EXPEDIENTE
930	18/06/19	Recursos humanos.	
931	18/06/19	Recursos humanos.	
932	18/06/19	Recursos humanos.	
933	18/06/19	Recursos humanos.	
934	18/06/19	Recursos humanos.	
935	18/06/19	Deja sin efecto licitación pivada 154/18.	5753/18
936	18/06/19	Llama a licitación privada 76/2019.	20426/19
937	18/06/19	Contrato Cooperativa.	13036/18
938	18/06/19	Subsidio.	20992/19
939	18/06/19	Subsidio.	21712/19
940	18/06/19	Llama a licitación privada 77/19.	21179/19
941	18/06/19	Adjudícase Licitación Privada 62/2019.	18778/19
942	18/06/19	Adjudícase licitación privada N° 32/2019.	9272/18
943	18/06/19	Llámesese a Licitación Pública N° 30/2019.	20929/19
944	18/06/19	Amplia plan de obra y licitación pública N° 36/2018.	15531/19
945	18/06/19	"Asistencias Técnicas y Artísticas a Instituciones de Tigre".	18822/19
946	18/06/19	Llama a licitación privada 85/19.	21004/19
947	18/06/19	Número no utilizado.	
948	18/06/19	Llámesese a Licitación Privada N° 70/19.	19416/19
949	18/06/19	Llámesese a Licitación Privada N° 84/19.	15360/19
950	18/06/19	Mayores costos del contrato de la licitación pública N° 02/2015.	20911/19 20859/14
951	18/06/19	Recursos humanos.	
952	18/06/19	Recursos humanos.	
953	18/06/19	Recursos humanos.	
954	18/06/19	Recursos humanos.	
955	18/06/19	Recursos humanos.	
956	18/06/19	Recursos humanos.	
957	18/06/19	Recursos humanos.	
958	18/06/19	Recursos humanos.	
959	18/06/19	Adjudica licitación privada 93/19.	21651/19
960	18/06/19	Adjudica licitación privada 96/19.	21652/19
961	18/06/19	Adjudica licitación privada 97/19.	21653/19
962	18/06/19	Adjudica licitación privada 95/19.	21655/19
963	19/06/19	Recursos humanos.	
964	19/06/19	Recursos humanos.	
965	19/06/19	Recursos humanos.	
966	19/06/19	Recursos humanos.	
967	19/06/19	Recursos humanos.	
968	19/06/19	Recursos humanos.	
969	19/06/19	Recursos humanos.	
970	19/06/19	Recursos humanos.	
971	19/06/19	Recursos humanos.	
972	19/06/19	Recursos humanos.	
973	19/06/19	Recursos humanos.	
974	19/06/19	Recursos humanos.	
975	19/06/19	Recursos humanos.	
976	19/06/19	Recursos humanos.	
977	19/06/19	Recursos humanos.	
978	19/06/19	Recursos humanos.	
979	19/06/19	Recursos humanos.	
980	19/06/19	Recursos humanos.	
981	19/06/19	Recursos humanos.	
982	19/06/19	Recursos humanos.	
983	19/06/19	Recursos humanos.	
984	19/06/19	Recursos humanos.	

ÍNDICE DE DECRETOS MARZO A JUNIO 2019 - N° 258 a N° 1040			
N°	FECHA	DETALLE	EXPEDIENTE
985	19/06/19	Recursos humanos.	
986	19/06/19	Recursos humanos.	
987	19/06/19	Recursos humanos.	
988	19/06/19	Recursos humanos.	
989	19/06/19	Recursos humanos.	
990	19/06/19	Recursos humanos.	
991	19/06/19	Recursos humanos.	
992	21/06/19	Adjudica licitación privada 101/19.	22862/19
993	21/06/19	Adjudica licitación privada 102/19.	22864/19
994	21/06/19	Adjudica licitación privada 103/19.	22863/19
995	26/06/19	Evento.	23327/19
996	26/06/19	Honorario.	
997	26/06/19	Recursos humanos.	
998	26/06/19	Recursos humanos.	
999	26/06/19	Promulga Ordenanza 3676/19.	17352/19
1000	26/06/19	Declara de Interés Social escrituración.	60772/17
1001	26/06/19	Adjudica licitación privada 57/19.	17059/19
1002	26/06/19	Declara de Interés Social escritura.	12207/18
1003	26/06/19	Transferencia licencia taxi.	49088/16
1004	26/06/19	Promulga Ordenanza 3672/19.	55249/17 HCD 57/19
1005	26/06/19	Adjudica licitación privada 65/19.	19369/19
1006	26/06/19	Promulga Ordenanza 3674/19.	9204/08 HCD 326/08
1007	27/06/19	Demasías y economías de obra.	52016/17
1008	27/06/19	Estacionamiento de vehículo persona con discapacidad.	20535/19
1009	27/06/19	Llamado a licitación privada 94/19.	19734/19
1010	27/06/19	Rubro "Salón de fiestas y eventos" en Zona R1a.	12597/18
1011	27/06/19	Rubro "Verdulería y Frutería" en R1u.	12024/18
1012	27/06/19	Modifica art. 1 Decreto 2238/18.	49007/16
1013	27/06/19	Adjudica licitación privada 55/19.	13129/18
1014	27/06/19	Incorpora a la normativa municipal La Ley Provincial N° 10606, Ley de Farmacias,	11935/18 HCD 165/18
1015	27/06/19	Llamado licitación pública 51/18.	7240/18
1016	27/06/19	Mayores costos licitación pública 7/17.	46583/16
1017	27/06/19	Caja Chica.	
1018	27/06/19	Adjudica licitación privada 74/19.	20869/19
1019	27/06/19	Adjudica licitación privada 63/19.	19231/19
1020	27/06/19	Adjudica licitación privada 67/19.	17952/19
1021	27/06/19	Recursos humanos.	21463/19
1022	27/06/19	Adjudica licitación privada 39/19.	16168/19
1023	27/06/19	Promulga Ordenanza 3673/19.	15180/19 HCD 61/19
1024	27/06/19	Recursos humanos.	
1025	27/06/19	Adjudica licitación privada 38/19.	15042/19
1026	27/06/19	Llamado licitación privada 100/19.	22176/19
1027	27/06/19	Precinto Industrial.	12278/18
1028	27/06/19	Fe de erratas modifica Decreto 178/18	
1029	27/06/19	Declara de interés municipal.	20883/19
1030	27/06/19	Adjudica licitación privada 59/19.	18406/19
1031	27/06/19	Promulga Ordenanza 3675/19.	10140/18 HCD 60/19
1032	27/06/19	Estacionamiento de vehículo de persona discapacitada.	
1033	27/06/19	Declara de interés municipal.	22047/19
1034	27/06/19	Declara de interés municipal.	22322/19

ÍNDICE DE DECRETOS MARZO A JUNIO 2019 - N° 258 a N° 1040			
N°	FECHA	DETALLE	EXPEDIENTE
1035	27/06/19	Llamado a licitación privada 91/19.	18650/19
1036	27/06/19	Llamado a licitación privada 82/19.	21871/19
1037	28/06/19	Fija las condiciones formales para la redacción de actos administrativos.	
1038	28/06/19	Llamado licitación privada 110/19.	23416/19
1039	28/06/19	Recursos humanos.	
1040	28/06/19	Ampliación presupuestaria.	



Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre N° 819
Secretaría de Gobierno

